

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública.

---

LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVASTÍTULO III. Estudios de investigación e innovación

## TÍTULO III. Estudios de investigación e innovación

Las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744, se señalan a continuación.

Referencias legales: [Ley 16.744](#)

### A. Aspectos generales

~~Cabe señalar que, los montos máximos para proyectos de investigación e innovación se expresan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), los que se calcularán según su valor al mes de cierre de las postulaciones de la convocatoria.~~

### 1. Introducción

Mediante el decreto supremo que establece el presupuesto anual para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se dispone que el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y las mutualidades de empleadores deberán utilizar parte de los recursos, que anualmente destinan a las actividades de prevención de riesgos laborales, en financiar proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Por lo anterior, se ha estimado necesario establecer las presentes bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

### 2. Objetivo

Potenciar el desarrollo del conocimiento científico y generación de proyectos de innovación que contribuyan a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales; a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744; y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

### 3. Financiamiento

Los montos que los organismos administradores del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en adelante organismos administradores (mutualidades e ISL), deberán destinar al financiamiento de los proyectos de investigación e innovación, serán los que se establezcan en el decreto supremo anual que dicta el Ministerio del Trabajo y Previsión Social fijando los recursos que dichos organismos deben destinar a las actividades de prevención de riesgos.

Con estos recursos se financiarán las siguientes etapas de los proyectos de investigación e innovación: ejecución, seguimiento, control, publicación y difusión de resultados.

Cabe señalar que los montos máximos para proyectos de investigación e innovación se expresan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), los que se calcularán según su valor al mes de cierre de las postulaciones de la convocatoria.

### 4. Énfasis de los proyectos a financiar

Las líneas de desarrollo de los proyectos deben estar vinculadas con la investigación e innovación relacionadas con la prevención de los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales así como también con la [atención de salud](#), rehabilitación y reinserción laboral derivadas de la Ley N°16.744, que constituyan un aporte efectivo y generen conocimientos en materias de seguridad y salud en el trabajo.

La Superintendencia de Seguridad Social establecerá lineamientos estratégicos temáticos de investigación e innovación, los que serán publicados en el sitio web de la Superintendencia ~~al momento de la convocatoria anual. Además, se publicarán para conocimiento de las y los interesados, por medios que dicha Superintendencia estime idóneos con el fin de lograr la difusión requerida.~~

La Superintendencia de Seguridad Social también podrá identificar temáticas que considere pertinentes de abordar por uno o más organismos administradores, por medio del financiamiento compartido de proyectos de interés de todo el sistema de seguridad laboral.

## B. Proyectos de investigación

### 1. Objetivo

Aportar a la generación de conocimiento científico que contribuya a: la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional; mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744; y mejorar las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

## 2. Resultados esperados

- a. Generación de conocimiento que permita una mejor comprensión de los mecanismos que provocan un accidente o una enfermedad profesional -o su empeoramiento- y de las estrategias que permiten reducir la incidencia de ambos fenómenos (prevención). Todo proyecto debe al menos entregar una serie de recomendaciones y/o programa y/o guía final y una propuesta de difusión de resultados.
- b. Nuevo conocimiento que contribuya a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744.
- c. Mayor conocimiento que permita mejorar las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

## 3. Actividades e ítems financiables

~~Se financiarán las siguientes actividades e ítems:~~

- ~~a. Honorarios, incentivos y remuneraciones.~~
- ~~b. Compras de equipos, softwares, realización de exámenes o servicios de terceros. El monto destinado a la compra de equipos no podrá superar el 50% del costo total del proyecto. Sin embargo, excepcionalmente la comisión podrá evaluar proyectos que presenten un porcentaje superior para la compra de equipos, situación que deberá ser suficientemente justificada en la presentación del proyecto.~~
- ~~c. Pasajes y viáticos relacionados con el objetivo de la propuesta.~~
- ~~d. Costos de administración, honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros.~~
- ~~e. Gestión de proyectos (overhead), el cual no podrá ser cobrado por personas naturales y entidades con fines de lucro.~~

~~El costo total de administración y gestión de los proyectos que postulen no podrá superar el 15% del costo total solicitado para el proyecto. Los gastos asociados a software se incluyen en los costos de administración.~~

~~Se permitirá incluir en el presupuesto un ítem de pasajes y viáticos asociados a la asistencia a congresos, seminarios o actividades similares. En todo caso, este monto no podrá superar el 5% del total de la propuesta y sólo podrá ser utilizado si es que la propuesta de~~

investigación a la que se refiere el proyecto ha sido seleccionada para ser presentada en el evento. En caso que estos recursos no se ejecuten, los montos podrán reasignarse para otras actividades de difusión de los resultados del proyecto, las cuales deberán ser debidamente respaldadas.

a) Honorarios y remuneraciones.

b) Compras de equipos, el monto para este ítem no podrá superar el 50% de costo total del proyecto.

c) Gastos Operacionales, tales como: softwares, materiales, realización de exámenes o servicios de terceros, pasajes y viáticos para el desarrollo del proyecto todos los anteriores deben ser necesarios para lograr el objetivo del proyecto o destinados a la difusión de los resultados.

d) Overhead, solo para entidades sin fines de lucro

e) Pasajes y viáticos para la asistencia a congresos, seminarios o actividades similares no podrán superar el 5% del total del proyecto.

f) Gastos de administración, tales como: comité de ética, garantías, patentes, contabilidad, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros, siempre y cuando estén relacionados con los objetivos de la propuesta.

La suma total por los conceptos establecidos en los literales d), e) y f), no podrán superar el 15% del costo total solicitado para el proyecto.

Cabe señalar, que los costos del literal e) sólo podrán ser utilizado si el proyecto ha sido seleccionado para ser presentado en congresos, seminarios o actividades similares. En caso que estos recursos no se ejecuten, deberán quedar a disposición del o los organismos administradores que corresponda, para una eventual reasignación de recursos dentro del mismo proyecto previa autorización de el o los organismos financiadores o en su defecto, se deberán aprovisionar para la convocatoria del año siguiente, de acuerdo a lo señalado en los literales a), b) y c) del N°10 de la Letra G de este Título.

#### 4. Investigadores

Los proyectos podrán ser ejecutados postulados por personas naturales o jurídicas. En el caso del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 o la que la reemplace y su reglamentación complementaria o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.

En la postulación, se deberá señalar si corresponden a personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, debiendo acompañar la documentación de respaldo, según corresponda. Adicionalmente deberá acreditar el debido compromiso de la entidad con el proyecto, cuando ésta corresponda a una persona jurídica. En la postulación, se deberá señalar si la propuesta se presenta como persona natural o en representación de una persona jurídica, en este caso se deberá acompañar la documentación de respaldo, firmada por el representante legal de ésta, que acredite el debido compromiso de la entidad con el proyecto.

Los convenios a firmar serán celebrados entre la persona natural o jurídica que se adjudique la propuesta. Se considerará como tal la señalada en la postulación, de acuerdo al nombre de la o el responsable y la filiación institucional declarada. De no ser posible esto, el proyecto se considerará fallido.

Cada proyecto debe tener un investigador principal, el cual, para todos los efectos será el responsable técnico del proyecto. Asimismo, dentro del equipo de trabajo será obligatorio contar con un investigador alterno, que será responsable del proyecto en caso de ausencia del investigador principal.

En caso que el proyecto de investigación para el cumplimiento de sus objetivos requiera de la coordinación con otras entidades, tales como empresas, [organismos administradores](#), universidades, centros de estudios, u otras, para la obtención de información, aplicación de pruebas, uso de datos secundarios u otros semejantes, se deberá adjuntar una carta de interés por cada una de estas entidades en la que se manifieste su intención de participar en el proyecto, según el formato del [Anexo N°14 'Carta de interés organismo relacionado'](#), la cual deberá ser presentada al momento de postulación y será evaluada durante el proceso de selección. [Esta carta deberá ser firmada por quien tenga facultades de representación de la respectiva entidad, debiendo acreditarse los poderes de representación.](#)

Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de investigadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptarán el reemplazo por profesionales de equivalente trayectoria y que no presenten las inhabilidades señaladas en el [número 5. Inhabilidades, Letra B de este Título III](#). Se podrá reemplazar solamente por una vez al investigador principal o investigador alterno. No obstante lo anterior, excepcionalmente se podrá efectuar un nuevo reemplazo por motivos de fuerza mayor, debiendo acreditarse tal circunstancia ante la Superintendencia de Seguridad Social. Estos cambios deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.

## 5. Inhabilidades

No podrán participar como investigadores: los gerentes, directores de las mutualidades de empleadores; el director, el fiscal, los jefes de departamentos del ISL y sus superiores; los directivos de las SEREMIS de Salud; así como tampoco los funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social.

Por otro lado, las y los trabajadores de los organismos administradores, podrán participar como investigadores principales o alternos o como parte del equipo de trabajo del proyecto, siempre y cuando no perciban honorarios por colaborar en esta actividad. Se entiende por trabajador a aquellas personas en relación de dependencia laboral con algún organismo administrador durante la ejecución del proyecto, así como durante los dos meses previos al cierre de las postulaciones a la convocatoria.

~~En el caso que el investigador principal o investigador alterno, tengan pendiente la entrega de un informe final conforme a lo señalado en el N°8 "Informe final" de la letra G del presente Título, no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación. El investigador principal y el investigador alterno no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación o innovación mientras tengan un proyecto que haya recibido observaciones por la Superintendencia de Seguridad Social y éstas no hayan sido aclaradas.~~

Los proyectos que reciban financiamiento de otras fuentes deben indicarlo en la formulación del proyecto, señalando específicamente las secciones financiadas por dichos recursos. La solicitud de recursos para actividades que ya cuentan con financiamiento, por parte de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, inhabilitará a todos los profesionales involucrados en la postulación por 5 años a participar en esta convocatoria.

Todos los investigadores que participen en la ejecución de un proyecto propuesto a financiamiento deberán adjuntar en su postulación las declaraciones juradas simples relacionadas con los puntos anteriores: [Anexo N°15 "Declaración jurada simple proyectos de investigación"](#). Los investigadores principales y alternos deberán adjuntar el [Anexo N°16 "Declaración jurada simple proyectos pendientes"](#).

## 6. Plazos

Los proyectos [de investigación](#) presentados no podrán superar los dos años para su ejecución, contados desde la suscripción del contrato o la aprobación a través de la resolución respectiva, según corresponda. [Este plazo se reduce a 12 meses para el caso de revisiones panorámicas o revisiones sistemáticas o de análisis documental, todos métodos de estudio que no requieren trabajo en terreno.](#)

Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación, y si por circunstancias excepcionales, se requiriese de una ampliación del tiempo de ejecución, los investigadores deberán hacer una solicitud para este efecto a la Superintendencia de Seguridad Social, la cual tendrá que ser debidamente justificada. Esta ampliación no podrá implicar un aumento de los recursos destinados al proyecto. ~~La extensión máxima que se podrá autorizar será de 12 meses.~~

~~Si por su naturaleza, un proyecto requiere de un plazo superior a 2 años, éste podrá ser presentado por etapas, sin perjuicio que para cada etapa deberá postular y ser evaluado. Asimismo, si por su naturaleza lo requiere, un proyecto podrá ser presentado por etapas, para su ejecución mediante financiamiento que comprometa más allá de un año~~

~~presupuestario. En todo caso cada una de las etapas deberá ser presentada para evaluación en la convocatoria del año correspondiente.~~

## 7. Financiamiento

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, por cada organismo administrador, será de hasta 1.300 UTM (mil trescientas Unidades Tributarias Mensuales). Un proyecto podrá recibir un monto superior en caso de que sea financiado por más de un organismo administrador (los que, en todo caso, no podrán aportar más de 1.300 UTM cada uno). En caso que el proyecto sea presentado por una institución internacional se podrá incrementar el monto máximo en un 25%, sin embargo, la institución deberá acreditar un vínculo formal, con un organismo administrador, mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Cuando el proyecto corresponda a revisiones panorámicas o revisiones sistemáticas con o sin metaanálisis, el monto máximo ascenderá a 150 UTM, para el caso de los estudios con datos secundarios que no tengan fase de levantamiento de información, por ejemplo, estudios ecológicos o estadísticos, [o de análisis documental](#) el monto máximo ascenderá a 500 UTM.

## 8. Aspectos éticos

[Los consentimientos otorgados por los trabajadores/as participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.](#)

La participación de las y los trabajadores, que sean objeto de estudios, deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser acreditado mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada trabajador o trabajadora que participará en el estudio.

Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. La participación de la entidad empleadora deberá acreditarse mediante una declaración del representante legal, conforme al [Anexo N°14 'Carta de interés organismo relacionado'](#) de la Letra H. Anexos del presente Título III, ~~la que deberá ser presentada al momento de la postulación a la convocatoria.~~

[Todo proyecto de investigación debe presentar un análisis ético en su formulación, y según lo dispuesto por la Ley N°20.120 y el Decreto Supremo N°114 del año 2011 del Ministerio de Salud debe ser presentado a un comité de ética acreditado por la autoridad sanitaria.](#)

~~Los consentimientos de las y los trabajadores participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de~~

~~Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.~~

~~Toda investigación científica biomédica en seres humanos, que implique algún tipo de intervención física o psíquica, deberá ser justificado el objetivo y metodología, debiendo ser realizado por profesionales idóneos en la materia y ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°20.120 y en el Decreto Supremo N°114, del año 2011, del Ministerio de Salud. Se hace presente que, los proyectos seleccionados que involucren estudios o intervenciones físicas o psíquicas en trabajadores en esta materia deberán ser evaluados por un comité ético científico acreditado por la autoridad sanitaria.~~

~~Dichas evaluaciones deberán estar disponibles para la Superintendencia de Seguridad Social, en caso de ser solicitadas por ésta. Para tal efecto, se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación del citado comité ético al momento de la firma del convenio con el organismo administrador respectivo.~~

En la eventualidad, que el comité ético científico establezca requerimientos que no puedan ser asumidos por el proyecto, se entenderá que el proyecto no es factible, situación que deberá ser comunicada a la Superintendencia de Seguridad Social. Tratándose de proyectos financiados por las mutualidades de empleadores, se deberán provisionar los recursos asignados a dicho proyecto, para la convocatoria del año siguiente. Los recursos asignados a dicho proyecto, se deberán aprovisionar para la convocatoria del año siguiente, de acuerdo a lo señalado en los literales a), b) y c) del N°10 de la Letra G de este Título.

## 9. Propiedad

La propiedad intelectual de la investigación es del investigador, manteniéndose los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, el o los autores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, los informes finales de resultado de todos los proyectos, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además, el o los autores y el organismo administrador autorizan a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

## C. Proyectos de innovación

### 1. Objetivo

Fomentar el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, asociados a la prevención y protección de las y los trabajadores, las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744, y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.



## 2. Resultados esperados

- a. Mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, en la protección de las y los trabajadores, y en la recuperación y reinserción laboral de las y los trabajadores.
- b. Mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en las prestaciones médicas o económicas que contempla el Seguro Social de la Ley N°16.744.
- c. Contribuir al vínculo entre empleadores y trabajadores en materias de seguridad y salud en el trabajo. Vinculación entre empleadores y/o agrupaciones de empleadores, trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores, entidades proveedoras de conocimiento e innovadores en torno a la seguridad y salud en el trabajo.
- d. Generación de oportunidades tecnológicas en seguridad y salud en el trabajo que estén a disposición de las y los trabajadores y de los empleadores.
- e. ~~Establecimiento de incentivos para el desarrollo de una masa crítica de innovadores y proyectos de innovación en seguridad y salud en el trabajo.~~

## 3. Actividades e ítems financiables

~~Los tipos de iniciativas susceptibles de ser financiadas son:~~

- a. ~~Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (incluye validación y testeo con clientes).~~
- b. ~~Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado proceso.~~
- c. ~~Pruebas de un nuevo producto o servicio (I+D y pre factibilidad).~~
- d. ~~Fabricación y diseño de prototipos.~~
- e. ~~Trabajo de diseño relacionado con un nuevo producto, servicio o proceso, que impacte al menos algunas de las siguientes dimensiones: deseabilidad (lo que atrae a alguien a querer usar algo); usabilidad (la forma en que se utiliza); factibilidad (convertir el producto en algo deseable y útil que mejora los márgenes actuales).~~
- f. ~~Evaluación y asistencia en la introducción de nuevos materiales, procesos y/o técnicas.~~

~~g. Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo.~~

~~h. Pilotaje y rediseño de prototipos.~~

~~Se financiarán las siguientes actividades e ítems:~~

~~a. Honorarios, incentivos y remuneraciones.~~

~~b. Pagos por compra de equipos, realización de exámenes o servicios de terceros.~~

~~c. Pasajes y viáticos que tengan relación con los objetivos de la propuesta.~~

~~a. Costos de administración y gestión del proyecto ("overhead"), incluyendo honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros.~~

~~El costo total de administración y gestión de los proyectos que postulen no podrá superar el 15% del costo total del proyecto. Los gastos asociados a software se incluyen en los costos de administración.~~

~~Se permitirá incluir en el presupuesto un ítem de pasajes y viáticos asociados a la asistencia a congresos, seminarios o actividades similares. En todo caso, este monto no podrá superar el 5% del total de la propuesta y sólo podrá ser utilizado si es que la propuesta de innovación a la que se refiere el proyecto ha sido seleccionada para ser presentada en el evento. En caso que estos recursos no se ejecuten, deberán quedar a disposición del o los organismos administradores que corresponda, para una eventual reasignación de recursos.~~

~~También se considerará como una actividad financiable la contratación por parte del innovador de una entidad para la prestación de servicios que otorguen soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas en salud y seguridad en el trabajo identificadas por el innovador.~~

~~Para efecto de la presente convocatoria, se entenderá por "innovación" la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, y que tenga un público objetivo identificado (usuario/cliente).~~

~~a) Honorarios y remuneraciones.~~

~~b) Compras de equipos, el monto para este ítem no podrá superar el 50% de costo total del proyecto.~~

~~c) Gastos Operacionales, tales como: softwares, materiales, realización de exámenes o servicios de terceros, pasajes y viáticos para el desarrollo del proyecto todos los anteriores deben ser necesarios para lograr el objetivo del proyecto o destinados a la difusión de los resultados.~~

d) Overhead, solo para entidades sin fines de lucro

e) Pasajes y viáticos para la asistencia a congresos, seminarios o actividades similares, no podrán superar el 5% del total del proyecto.

f) Gastos de administración, tales como: comité de ética, garantías, patentes, contabilidad, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros, siempre y cuando estén relacionados con los objetivos de la propuesta.

La suma total por los conceptos establecidos en los literales d), e) y f), no podrán superar el 15% del costo total solicitado para el proyecto.

Cabe señalar, que los costos del literal e) sólo podrán ser utilizado si el proyecto ha sido seleccionado para ser presentado en congresos, seminarios o actividades similares. En caso que estos recursos no se ejecuten, deberán quedar a disposición del o los organismos administradores que corresponda, para una eventual reasignación de recursos dentro del mismo proyecto previa autorización de el o los organismos financiadores o en su defecto, se deberán aprovisionar para la convocatoria del año siguiente., de acuerdo a lo señalado en los literales a), b) y c) del N°10 de la Letra G de este Título.

También se considerará como una actividad financiable la contratación por parte del innovador de una entidad para la prestación de servicios que otorguen soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas en salud y seguridad en el trabajo identificadas por el innovador. Este gasto será considerado servicios de terceros.

#### 4. Innovadores

Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales, o personas jurídicas que detecten una necesidad o problema en seguridad y salud en el trabajo y que quieran resolver a través de una innovación ~~aplicada a un producto o proceso~~.

En el caso del ISL debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.

Cada proyecto debe tener un innovador, el cual para todos los efectos será el responsable técnico del proyecto de innovación. Asimismo, dentro del equipo de trabajo será obligatorio contar con un innovador alterno, que deberá hacerse cargo del proyecto en caso de ausencia del innovador.

Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de innovadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptarán los cambios por profesionales de equivalente trayectoria y que no presenten las inhabilidades señaladas en el [número 5, Letra C, de este Título III](#). No se podrá cambiar más de una vez al profesional que tenga el rol de innovador o responsable alterno. De lo contrario, se considerará inviable el proyecto y será remplazado por el proyecto siguiente que cumpla con lo establecido en la letra c), [número 5, Letra G, de este](#)

Título III. Estos cambios, y también la nominación original de ambos, deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.

## 5. Inhabilidades

No podrán participar como innovadores: los gerentes, directores de las mutualidades de empleadores; el director, el fiscal, los jefes de departamentos del ISL y sus superiores; los directivos de las SEREMIS de Salud; así como tampoco los funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social.

Las y los trabajadores de los organismos administradores, así como sus empresas relacionadas no podrán percibir honorarios por participar en esta actividad (en cualquiera de sus etapas o bajo cualquier modalidad). Se entiende por trabajador a aquellas personas en relación de dependencia laboral con algún organismo administrador durante la ejecución del proyecto, así como durante los dos meses previos al cierre de las postulaciones a la convocatoria.

En el caso que el innovador o innovador alternativo tengan pendiente la entrega de un informe final conforme a lo señalado en el N°8 "Informe final" de la letra G del presente Título, no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación.

~~El innovador y el innovador alternativo no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación o innovación mientras tengan un proyecto que haya recibido observaciones por la Superintendencia de Seguridad Social y éstas no hayan sido aclaradas.~~

Los proyectos que reciban financiamiento de otras fuentes deben indicarlo en la formulación del proyecto, señalando específicamente las secciones financiadas por dichos recursos. La solicitud de recursos para actividades que ya cuentan con financiamiento, por parte de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, inhabilitará a todos los profesionales involucrados en la postulación por 5 años a participar en esta convocatoria.

Todo el equipo de innovadores que participen en la ejecución de un proyecto propuesto a financiamiento deberá firmar el Anexo N°17 "Declaración jurada simple proyecto de innovación". En el caso del innovador principal e innovador alternativo, además deberán completar y adjuntar el Anexo N°16 "Declaración jurada simple proyectos pendientes".

## 6. Modalidades de postulación

### I. Proyectos de iniciación en innovación

Son proyectos en etapa inicial de innovación, los que podrán postular a un financiamiento máximo de 300 UTM (Trescientas Unidades Tributarias Mensuales) ~~250 UTM (doscientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales).~~

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la firma de los contratos de servicio (con la posibilidad de extenderse por 3

meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social).

Es deseable que los proyectos de iniciación en innovación cuenten con una vinculación con empleadores y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores (pero no es un requisito). Para ser considerada válida esta vinculación deberá ser formalizada mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación financiado con anterioridad por parte de esta convocatoria.

Por otro lado, se valorará que los proyectos cuenten con cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Los proyectos de iniciación podrán estar dirigidos a:

i. Desarrollo, validación y testeo con clientes de un producto o servicio nuevo

ii. Desarrollo, validación y testeo con clientes de un proceso nuevo

iii. Pruebas de conceptos de producto o servicio para dilucidar si es válido continuar con etapa de viabilidad

Se financiarán:

~~i. Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (incluye validación y testeo con clientes).~~

~~ii. Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado proceso.~~

~~iii. Pruebas de un nuevo producto o servicio (I+D y pre factibilidad).~~

~~iv. Fabricación y diseño de prototipos.~~

- v. ~~Trabajo de diseño relacionado con un nuevo producto, servicio o proceso.~~
- vi. ~~Evaluación y asistencia en la introducción de nuevos materiales, procesos y/o técnicas.~~
- vii. ~~Contratación por parte del innovador de una entidad para la prestación de servicios que otorguen soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas en salud y seguridad en el trabajo identificadas por el innovador.~~

b. Proyectos de continuidad en innovación

Son proyectos que han superado las primeras etapas de innovación y tiene por objetivo el apoyo al diseño e implementación de un prototipo o piloto de innovación. Podrán postular a un financiamiento máximo de 700 UTM (setecientas Unidades Tributarias Mensuales).

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la firma de los contratos de servicio (con la posibilidad de extenderse por 3 meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social).

Los proyectos de continuidad de innovación deben contar con la participación de una organización en donde se implementará la innovación piloto o prototipo (en el plazo de ejecución del proyecto). Esta participación deberá ser formalizada según el [Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad o de implementación en innovación"](#). Es posible, excepcionalmente, reemplazar a esta organización en alguna de las etapas del proyecto, debiendo solicitarse fundadamente autorización a la Superintendencia de Seguridad Social.

Además, los proyectos de continuidad en innovación deberán presentar antecedentes que den cuenta de las etapas previas de desarrollo de la innovación, los que serán evaluados por parte de la Superintendencia de Seguridad Social como requisito de admisibilidad. Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación o innovación financiado con anterioridad por parte de esta convocatoria.

Por otro lado, se valorará que los proyectos cuenten con cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una

carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

**Se financiarán:**

- I) ~~Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo.~~
- II) ~~Pilotaje y rediseño de prototipos.~~
- III) ~~Contratación de una entidad prestadora de servicios para la implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, o para el pilotaje y rediseño de prototipos.~~

c. Proyectos de implementación en innovación

Son proyectos avanzados que están en etapa de implementación de la innovación en el sector privado o público y que podrán estar destinados a la [marcha blanca y evaluación de la innovación](#). Podrán postular a un financiamiento máximo de 1.400 UTM (mil cuatrocientas Unidades Tributarias Mensuales).

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses desde la firma de los contratos de servicio, con la posibilidad de extenderse por 6 meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social.

Los proyectos de implementación en innovación deberán contar con la participación de una organización o entidad en donde se implementará la innovación (en el plazo de ejecución del proyecto). Esta participación deberá ser formalizada según el [Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad o de implementación en innovación"](#). Excepcionalmente será posible reemplazar esta organización o entidad en algunas de las etapas del proyecto, para esto se deberá solicitar previamente una autorización a la Superintendencia de Seguridad Social.

Además, los proyectos de implementación en innovación deberán presentar antecedentes que den cuenta de las etapas previas de desarrollo de la innovación, los que serán evaluados por e la Superintendencia de Seguridad Social como requisito de admisibilidad. Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación o innovación, financiado con anterioridad.

Por otro lado, estos proyectos deberán contar con un cofinanciamiento por

parte de terceros. Este financiamiento representa el interés de un tercero y la valoración esperada de los resultados concretos de la innovación. El cofinanciamiento deberá representar como mínimo un 10% del total del costo del proyecto y corresponderá a un aporte pecuniario. Esto, sin desmedro de que puedan existir aportes no pecuniarios de terceros, como por ejemplo el uso de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., los que no serán considerados en el 10% de aporte mínimo de terceros. Por su parte, al momento de la firma del convenio, los terceros que cofinancien el proyecto deberán hacer efectivo al menos un 50% de este aporte, o acreditar mediante carta de compromiso en formato libre, el monto, la oportunidad y la forma de pago de dicho aporte, el que deberá materializarse en el período de duración del proyecto que se trate, debiendo adjuntarse al respectivo convenio.

~~Se financiarán los siguientes tipos de proyectos:~~

~~i) Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, destinada a que una solución piloto, se integre y pase a funcionar como parte de la gestión regular de la institución en donde se desarrollará.~~

~~ii) Pilotaje y rediseño de prototipos.~~

Por las características de estos tipos de proyectos, no se permitirá la contratación de una entidad prestadora de servicios, a las que se refiere el [número 7, Letra C, de este Título III](#), para la implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, o para el pilotaje y rediseño de prototipos. Se entiende que un proyecto en esta etapa es presentado por la misma entidad que realizará la implementación de la innovación. Esta restricción no aplica para la contratación de servicios complementarios a la implementación del proyecto que contribuyan al buen desarrollo del mismo

## 7. Sobre las entidades prestadoras de servicio

(.....)

## 8. Aspectos éticos

~~De existir participación de personas, en alguna actividad del proyecto de innovación, ésta deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que los participantes presenten. El consentimiento para participar en el proyecto deberá ser acreditado mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada participante.~~



~~Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser acreditado mediante una carta de consentimiento firmado por el gerente general, o representante legal de la entidad empleadora.~~

~~Los consentimientos de las personas participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social ante un eventual requerimiento por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.~~

~~Todo proyecto, que implique algún tipo de intervención física o psíquica en seres humanos, deberá ser justificado su objetivo y metodología, debiendo ser realizado por profesionales idóneos en la materia y ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°20.120 y en el Decreto Supremo N° 114, del año 2011, del Ministerio de Salud. Se hace presente que, los proyectos seleccionados que involucren intervenciones físicas o psíquicas en trabajadores deberán ser evaluados por un comité ético científico acreditado por la autoridad sanitaria.~~

~~Dichas evaluaciones deberán estar disponibles para la Superintendencia de Seguridad Social, en caso de ser solicitadas por ésta. Para tal efecto, se requerirá que el proyecto haya sido enviado a evaluación al momento de la firma del convenio con el organismo administrador \_\_\_\_\_ respectivo.~~

~~En la eventualidad que el comité ético científico establezca requerimientos que no puedan ser asumidos por el proyecto, se entenderá que el proyecto no es factible, por lo que se procederá a financiar un nuevo proyecto, por prioridad según puntaje, de acuerdo a lo establecido en la letra c), del número 5, Letra G, de este Título III.~~

La participación de los trabajadores/as, deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento deberá ser acreditado mediante un certificado que de cuenta de aquello de manera inequívoca, el que deberá ser firmado por cada trabajador/a participante.

Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. La participación de la entidad empleadora deberá acreditarse mediante una declaración del representante legal, conforme al Anexo N°14 'Carta de interés organismo relacionado' de la Letra H. Anexos del presente Título III, la que deberá ser presentada al momento de la postulación a la convocatoria.

Los consentimientos de las y los trabajadores participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.

Todo proyecto de innovación debe presentar un análisis ético en su formulación, y según lo dispuesto por la ley N°20.120 y el Decreto Supremo N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, ser presentado a comité de ética acreditado por la autoridad sanitaria.

Dichas evaluaciones deberán estar disponibles para la Superintendencia de Seguridad Social, en caso de ser solicitadas por ésta. Para tal efecto, se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación de un comité ético acreditado por la autoridad sanitaria al momento de la firma del convenio con el organismo administrador respectivo.

En la eventualidad, que el comité ético científico establezca requerimientos que no puedan ser asumidos por el proyecto, se entenderá que el proyecto no es factible, situación que deberá ser comunicada a la Superintendencia de Seguridad Social. Tratándose de proyectos financiados por las mutualidades de empleadores, se deberán provisionar los recursos asignados a dicho proyecto, para la convocatoria del año siguiente.

## 9. Propiedad

La propiedad intelectual de la innovación será de los innovadores, manteniéndose los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, el o los innovadores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, todos los resultados de los proyectos de innovación finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además, el o los innovadores y el organismo administrador autorizarán a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

Los aspectos relativos a la propiedad de las innovaciones que pudieran originarse pertenecerá a el o los innovadores. Sin perjuicio de esto, la propiedad de las innovaciones podrá cederse a título razonablemente oneroso. El o los innovadores podrán compartir la parte de su propiedad y los resultados económicos de su explotación con el personal propio del proyecto, con las entidades prestadoras de servicios (de existir), con el organismo administrador o con terceros aportantes. Lo expuesto no limitará la difusión de los resultados de los proyectos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que a juicio de ésta tal difusión no afecte los propósitos de este número.

De existir hallazgos o resultados o componentes que los innovadores quieran mantener en reserva, se deberá realizar una solicitud a la Superintendencia de Seguridad Social, fundando su requerimiento.

### D. Proyectos especiales

La Superintendencia de Seguridad Social dentro del marco de financiamiento de proyectos de investigación e innovación, podrá determinar la realización (ejecución) de uno o más estudios específicos de áreas y/o temas, que de acuerdo a su criterio, sean pertinentes de efectuarse y contribuyan al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

Los recursos que se destinen al financiamiento de estos proyectos especiales no podrán exceder el 12% de las sumas que se fijen anualmente para financiar proyectos de investigación e innovación, que se establezcan cada año en el decreto supremo para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. No obstante, los organismos administradores voluntariamente podrán aumentar su participación. Cada organismo administrador deberá concurrir al financiamiento de estos proyectos en forma proporcional a los recursos establecidos por el citado decreto.

Los organismos administradores no necesariamente concurrirán a financiar cada proyecto especial en la proporción señalada, pudiendo establecerse distintos porcentajes, siempre que no excedan la suma total de su aporte destinado a estos proyectos, a menos que voluntariamente deseen aumentar su participación.

Para estos efectos, la Superintendencia de Seguridad Social publicará junto con la convocatoria los términos de referencia de los proyectos especiales, a través de su sitio web u otros medios que estime idóneos con el fin de lograr la difusión requerida y el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario respectivo.

Los proyectos especiales se registrarán por lo establecido en los números del 1 al 6 y el 8 de la [Letra B. Proyectos de investigación](#) y los números del 1 al 8 de la [Letra C. Proyectos de innovación](#) de este Título III, según corresponda. Además, serán asignados de acuerdo a los números 2 al 8 de la [Letra G. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos](#), de este Título III.

En lo que respecta a la propiedad, publicación, difusión y uso de los resultados se determinarán en los términos de referencia antes mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá [rechazar](#) ~~declarar inadmisibles~~ las propuestas de proyectos especiales que considere que no cumplen con los términos de referencia o criterios de calidad mínimos.

## E. Proyectos prioritarios en investigación e innovación

La Superintendencia de Seguridad Social dentro del marco de financiamiento de proyectos de investigación e innovación, publicará términos de referencia [indicativos para la elaboración de la propuesta de para la ejecución de uno o más](#) estudios específicos que sean pertinentes de efectuarse y contribuyan al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo. Estos proyectos prioritarios se definirán a partir de los términos de referencia amplios que presenten los organismos administradores en la etapa de formulación de los lineamientos estratégicos y deberán indicar al menos lo siguiente:

1. Modalidad (propuesta de investigación o propuesta de innovación)
2. Título de la propuesta
3. Problema de investigación (propuestas de investigación) u Oportunidad y/o problema (propuestas de innovación)

4. Objetivos
5. Relevancia de la propuesta
- ~~6. Metodología propuesta~~
- ~~7. Perfil del equipo de investigación~~
- ~~8.6. Presupuesto estimado (máximo)~~

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá rechazar propuestas de proyectos prioritarios presentadas por los organismos administradores que considere no cumplen con los objetivos de la convocatoria.

Las propuestas presentadas para proyectos prioritarios tendrán un mecanismo de evaluación diferenciado según lo establecido en el [Anexo N°21 "Rubrica de evaluación de proyectos especiales, proyectos prioritarios de investigación y proyectos generales de investigación"](#) ~~"Rúbrica de evaluación proyectos prioritarios de investigación y proyectos de investigación"~~ y [Anexo N°22 "Criterios de evaluación de proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación"](#) de este Título III, dependiendo si corresponde a un proyecto de investigación o innovación.

Los proyectos prioritarios se registrarán por lo establecido en los números del 1 al 9 de la [Letra B](#) y los números del 1 al 9 de la [Letra C](#), de este Título III, según corresponda. Además, serán asignados de acuerdo a los números 2 al 8 de la [Letra G](#), de este Título III.

No obstante lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá declarar inadmisibles las propuestas de proyectos prioritarios presentados por investigadores o innovadores que considere que no cumplen con los términos de referencia o criterios de calidad mínimos.

## F. Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo

~~El Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo reconoce los trabajos académicos de tesis de postgrado presentados a universidades chilenas en los últimos tres años al cierre de la convocatoria anual de proyectos.~~

[El Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo reconoce los trabajos académicos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo en materias vinculadas a la realidad nacional.](#)

Su objetivo es contribuir a la producción científica en Seguridad y Salud en el Trabajo en Chile por parte de estudiantes de postgrado, desde las distintas disciplinas que pueden aportar a la mejor comprensión de los mecanismos que provocan un accidente o una enfermedad profesional - o su empeoramiento - y de las estrategias que permiten reducir la incidencia de ambos fenómenos (prevención); a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744;

o a mejorar las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Los o las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tesis que tengan un impacto relevante en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, o en las prestaciones médicas y económicas de la Ley N°16.744, o en la mejora de las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
2. Tesis presentada en forma individual o grupal y aprobada en los últimos tres años que anteceden al cierre de la convocatoria anual de proyectos.
3. Graduados o graduadas de programas de postgrado, ya sea de magíster o doctorado, de universidades chilenas.
4. Tesis calificadas con nota igual o superior a 6,0.

Para postular se deberá completar el [Anexo N°30 "Postulación al Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo"](#). Las postulaciones serán evaluadas por el comité de evaluación que se describe en el [número 3, Letra G. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos, del presente Título III](#), de acuerdo a su aporte y su originalidad a la Seguridad y Salud en el Trabajo. El premio podrá declararse desierto en caso que el comité así lo determine.

Los resultados del premio serán publicados junto con los demás resultados de la convocatoria. Se realizará una ceremonia de premiación en el seminario, de alcance nacional, correspondiente al año de la convocatoria. La tesis premiada será invitada a presentar en dicha instancia.

El Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo consistirá en un diploma de reconocimiento y un estímulo monetario equivalente a 20 UTM. [Asimismo, la tesis ganadora deberá ser presentada en el seminario que se efectúe con posterioridad a la convocatoria en la que fue seleccionada, eximiéndose de participar por alguna razón fundada, la cual deberá ser acreditada ante la Superintendencia de Seguridad Social, la cual deberá pronunciarse.](#)

## G. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos

### 1. Formulación de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo liderará anualmente un procedimiento de consulta a los organismos administradores y actores claves en Seguridad y Salud en el Trabajo, para conocer opiniones respecto de las áreas prioritarias en investigación e innovación que requieren ser abordadas para la mejora de las estrategias de intervención en prevención de accidentes y enfermedades profesionales. En el caso de los organismos administradores, se solicitará el envío de los proyectos prioritarios según lo definido en la [Letra E. Proyectos prioritarios en investigación e innovación](#), de este Título III.

Con estos antecedentes la Superintendencia de Seguridad Social elaborará un documento con los lineamientos estratégicos en investigación e innovación, el que estará a disposición de todos los interesados ~~en forma previa a al momento de~~ la convocatoria anual, conforme a lo establecido en la [Letra A. Aspectos generales](#), de este Título III. No obstante, el comité de evaluación podrá determinar el financiamiento de proyectos que, no habiendo sido incorporados a los lineamientos estratégicos, contribuyan al cumplimiento de los objetivos generales de este proceso.

[Una vez publicados los Lineamientos Estratégicos, los organismos administradores y la Superintendencia de Seguridad Social podrán realizar reuniones con investigadores interesados para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la información de éstos.](#)

### 2. Formulación y presentación de proyectos

Una vez publicado el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744, la Superintendencia de Seguridad Social publicará el documento con lineamientos estratégicos para la investigación e innovación en materia de seguridad y salud en el trabajo y la convocatoria con las fechas del calendario de adjudicación de los proyectos, estableciendo la fecha de recepción de los mismos, de su evaluación y los recursos disponibles.

Del mismo modo, establecerá el monto destinado al seminario anual mencionado en el [número 9. Publicación y difusión de resultados, Letra G del presente Título III](#). Dicho monto será proveído por uno de los organismos administradores por acuerdo de los mismos. El organismo a cargo del financiamiento del seminario también financiará el Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo de ese año.

La primera etapa del proceso para el desarrollo de estos es la formulación y presentación de proyectos de investigación y de innovación ante la Superintendencia de Seguridad Social, quién evaluará su admisibilidad.

Los proyectos deberán ser enviados por vía electrónica al sistema que para tal fin establezca la Superintendencia de Seguridad Social en la fecha y formato determinado en la convocatoria.

### 3. Comité de evaluación

Estará conformado por el Intendente(a) de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social, por un funcionario(a) de la misma Intendencia y por un encargado(a) de proyectos de cada organismo administrador designado(a) para estos efectos. El Presidente(a) del comité será el Intendente(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada miembro tendrá derecho a un voto y en caso de empate dirimirá el Presidente(a). El funcionario(a) designado por la Superintendencia actuará como secretario técnico del comité. Cada organismo administrador podrá asistir a las sesiones del comité, con un máximo de dos asesores, quienes tendrán derecho a voz.

El encargado de proyectos designado por cada organismo administrador coordinará los aspectos administrativos de la cartera de proyectos de cada entidad, seguirá la ejecución de cada proyecto y concentrará la información de todos ellos.

La identidad del encargado de proyectos deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a su designación, debiendo informarse por medio de una comunicación formal cuando se produzca el cambio de encargado.

Una vez recibidos los proyectos de investigación e innovación, la Superintendencia de Seguridad Social convocará a los encargados de proyecto de los organismos administradores para conformar el comité de evaluación.

### 4. Evaluación de admisibilidad

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, según el tipo de proyecto:

a. Requisitos de admisibilidad de proyectos de investigación

Para que un proyecto de investigación sea sometido a evaluación, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- ~~i. Que corresponda a un proyecto de investigación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales que aporte a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional; o, a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744; o, a mejorar las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.~~

~~ii.i.~~ Recibirse por Ser recibido vía electrónica en la fecha y formato determinados por la Superintendencia de Seguridad Social, y presentado de acuerdo al Anexo N°18 "Formulario de presentación de proyectos de investigación".

~~iii.ii.~~ Presentar la propuesta en idioma español.

~~iii.~~ Los investigadores principales y alternos podrán presentar un número máximo de proyectos, los cuales, sumados éstos con los que eventualmente tengan en desarrollo ~~con fondos provenientes de los organismos administradores,~~ no excedan de dos. Para corroborar lo anterior los organismos administradores enviarán la nómina de proyectos en ejecución y sus equipos profesionales actualizada al inicio de la convocatoria. En el evento que se presente un número de proyectos que supere el límite establecido, se considerarán inadmisibles todos los proyectos.

~~iv.~~ No podrán exceder los plazos de ejecución, ni valores establecidos para gastos de administración, ni participación en congresos definidos previamente, ni los totales definidos para cada tipología de proyecto de investigación.

~~iv.v.~~ Completar el Anexo N°XX "Antecedentes curriculares".

b. Requisitos de admisibilidad de proyectos de innovación

Para que un proyecto de innovación sea sometido a evaluación, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

~~i.~~ Que corresponda a un proyecto de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

~~ii.i.~~ Recibirse por Ser recibido vía electrónica en la fecha y formato determinados por la Superintendencia de Seguridad Social, y presentado de acuerdo al Anexo N°19 "Contenidos Formulario de presentación de proyectos de innovación".

~~iii.ii.~~ Presentar la propuesta en idioma español.

~~iv.iii.~~ Los innovadores principales y alternos podrán presentar un número máximo de proyectos, los cuales, sumados éstos con los que eventualmente tengan en desarrollo con fondos provenientes de los organismos administradores, no excedan de dos. En el evento que se presente un número de proyectos que supere el límite establecido, se considerarán inadmisibles todos los proyectos.



- v-iv. En el caso de los proyectos de continuidad o implementación de innovación, presentar una carta de interés que acredite la participación de la organización donde se implementará el prototipo de innovación (según [Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad o implementación en innovación"](#)).
- vi.v. En el caso de los proyectos de continuidad o implementación de innovación, la aprobación por parte de la Superintendencia de Seguridad Social de la presentación de los antecedentes sobre etapas previas del proyecto (de acuerdo al [Anexo N°19 "Contenidos Formulario de presentación de proyectos de innovación"](#)).
- vii.vi. En el caso de los proyectos de continuidad de innovación, que consideren la contratación de una entidad prestadora de servicio deberán acompañar en su postulación el acuerdo a suscribir o suscrito con el innovador, así como la documentación que acredite la experiencia de dicha entidad en la realización de actividades relacionadas con el servicio que propone, según lo definido en el [número 7, de la Letra C, de este Título III](#).
- vii. [Completar el Anexo N°XX "Antecedentes curriculares"](#).

Es importante destacar que, también se verificarán las inhabilidades definidas en los apartados correspondientes de este Título III.

## 5. Evaluación de los proyectos de investigación e innovación

Los miembros del comité de evaluación se obligan a conocer el detalle de los requisitos y características de la convocatoria. Conformado el comité de evaluación, sus integrantes con derecho a voto procederán a calificar cada uno de los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el [Anexo N°21 "Rubrica de evaluación de proyectos especiales, proyectos prioritarios de investigación y proyectos generales de investigación" "~~Rúbrica de evaluación proyectos prioritarios de investigación y proyectos de investigación~~\(proyectos de investigación\)](#) y en el [Anexo N°22 "Criterios de evaluación de proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación"](#)(proyectos de innovación) de este Título III.

Los puntajes asignados por cada evaluador se ingresarán a la plataforma de evaluación de proyectos habilitada por la Superintendencia de Seguridad Social. Una vez que estos puntajes sean comunicados no podrán ser modificados a menos que existan razones fundadas y se cuente con el acuerdo de todos los integrantes del comité de evaluación, lo que deberá quedar registrado por escrito en caso de cada modificación. Deberá registrarse

también la justificación de la modificación de puntajes.

Una vez que un proyecto sea presentado a la convocatoria, éste no podrá incorporar nuevos antecedentes o realizar modificaciones a su postulación que incidan en la evaluación del comité de evaluación.

Para efectos de la evaluación de los proyectos del comité deberá considerarse lo siguiente:

- a. Del procedimiento de elaboración de la lista con proyectos aceptados para su financiamiento

El puntaje técnico para cada uno de los proyectos provendrá de la media aritmética de los puntajes otorgados por cada uno de los profesionales que conforman el comité de evaluación de proyectos. El puntaje final será expresado con un decimal, elevándolo al valor superior si el segundo decimal es igual o superior a 5 y despreciando el segundo decimal si fuere inferior a 5.

~~En caso de que exista acuerdo unánime del comité de evaluación, un proyecto podrá ser excluido de la convocatoria en razón de su calidad técnica o limitación presupuestaria, no pudiendo ser modificado con posterioridad a su postulación. En estos casos, el comité de evaluación deberá dejar registro escrito del acuerdo y la justificación de la decisión.~~

Una vez establecido el puntaje técnico para cada uno de los proyectos especiales, de investigación y de innovación recibidos y aceptados a evaluación, estos se ordenarán de mayor a menor puntaje en tres listados o nóminas: proyectos especiales, proyectos de innovación y proyectos de investigación.

- b. Causales de rechazo del proyecto

Se rechazarán las postulaciones que: ~~no cumplan con lo siguiente:~~

- i. No correspondan a un proyecto de investigación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales que aporte: a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional; o, a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744; o, a mejorar las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales

ii. No correspondan a un proyecto de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

i.iii. Carezcan Carezca de un plan de abordaje de los aspectos éticos del proyecto, cuando el proyecto implique intervenciones directas con trabajadores u otros participantes, incluyendo la toma de muestras y/o uso de información sensible u otros. Se debe cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.584 de derechos y deberes del paciente y la Ley N°19.628 de protección de datos de carácter personal. Para tal efecto, si corresponde, el proyecto deberá estar presentado a un comité de ética acreditado al momento de la firma del respectivo convenio. El hecho que se informe la presentación o aprobación a un comité de ética certificado, no reemplazará al plan de abordaje de estos aspectos.

ii.iv. Logren Logre un puntaje total, inferior a 42 puntos de ser proyecto de investigación o de y de continuidad en innovación.

iii. Logre un puntaje total, inferior a 2 puntos de ser proyecto de iniciación de innovación.

iv.v. En el caso de los proyectos de investigación, alcanzar un puntaje promedio en impacto y aplicabilidad inferior a 3 puntos, 0 en alguna de estas dimensiones o inferior a 6 en diseño metodológico.

v.vi. En el caso de los proyectos de innovación, alcanzar un puntaje promedio en los criterios impacto o coherencia inferior a 2 puntos y para los proyectos de iniciación en innovación, alcanzar 0 puntos en alguna de estas dimensiones.

vi. vii Las declaraciones juradas no contengan información veraz La no veracidad de las declaraciones juradas simples.

vii. Monto de los gastos de administración supere el 15% del aporte total solicitado en el proyecto de investigación.

viii. Monto total solicitado supere las 1.300 UTM en caso de los proyectos de investigación, 250 UTM en el caso de los proyectos de iniciación de innovación, 700 UTM en el caso de los proyectos de continuidad de innovación o 1.400 UTM en el caso de los proyectos de implementación en innovación.

ix.vii. Que se presenten para ser financiadas actividades que contravengan lo estipulado en el número 3, Letra B, de este Título III (en el caso de proyectos de investigación), o en el número 3, Letra C, de este Título III (en el caso de proyectos de innovación).

No obstante lo anterior, también se verificarán las causales de rechazo señaladas en los apartados correspondientes de este Título III.

c. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos de investigación y de innovación por parte del comité se realizará, hasta donde alcancen los recursos, de conformidad a las siguientes reglas:

~~i. Una vez calificados los estudios, el sistema procederá a revisar la consistencia de las calificaciones entre los distintos evaluadores. Se procederá a eliminar aquellas evaluaciones que muestren una dispersión superior a una desviación estándar respecto del promedio (considerando todas las evaluaciones).~~

~~ii.~~ Se seleccionarán aquellos proyectos que posean un mayor puntaje.

~~iii.~~ En primer lugar, se seleccionarán los proyectos especiales que hayan sido declarados admisibles.

~~iv.~~ Luego se seleccionarán los proyectos de la nómina de proyectos de innovación. Se escogerán los mejores proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad, hasta completar un monto máximo equivalente al 15% del total de fondos disponibles en la convocatoria, o el entero anterior. Los recursos que no se asignen a proyectos de innovación serán asignados a proyectos de investigación.

~~v.~~ A continuación se seleccionarán los proyectos de la nómina de proyectos de investigación, hasta completar los recursos disponibles.

~~vi.~~ En caso que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología y resultados esperados, sólo se seleccionará aquél con mayor puntaje.

~~vii.~~ En caso que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología, resultados esperados y con igual puntaje, se seleccionará sólo uno mediante selección aleatoria.

~~viii.~~ Conforme al ranking, la asignación de los proyectos a cada organismo administrador será por acuerdo de los mismos y tendrá a la vista las preferencias de dichas entidades.

~~ix.~~ Frente a la ausencia de consenso, o que exista un proyecto que sea requerido por dos o más entidades, y no quieran compartir los gastos de éste, se efectuará una selección aleatoria.

- ix. En el evento que uno o más organismos administradores posean remanentes de recursos producto del proceso de selección, éstos se destinarán financiar aquel proyecto con el mayor puntaje de la nómina de proyectos con puntajes por sobre los niveles de corte, siempre que pueda ser financiado en su totalidad. Si aplicado este criterio, aún persisten recursos por asignar de las mutualidades de empleadores, deberán ser provisionados para la convocatoria del año siguiente. podrán asignarse a proyectos de innovación con puntaje por sobre el nivel de corte. Si aún persisten recursos, se deberán aprovisionar para la convocatoria del año siguiente., de acuerdo a lo señalado en los literales a), b) y c) del N°10 de la Letra G de este Título.
- x. La Superintendencia de Seguridad Social comunicará el resultado de la evaluación a los participantes de la Convocatoria.

La Superintendencia de Seguridad Social y los organismos administradores se obligan a prestar toda su colaboración para el correcto desarrollo de los proyectos seleccionados.

Referencias legales: [Ley 19.628](#) - [Ley 20.584](#)

## 6. Ejecución de proyectos aprobados

Los organismos administradores deberán ejecutar, vía el establecimiento de convenios con la entidad o persona natural responsable, los proyectos que hayan sido aprobados y realizar el seguimiento de su ejecución. Este seguimiento deberá hacerse sobre las acciones programadas y sobre los gastos que el proyecto contempla.

En la eventualidad que el convenio antes mencionado no se haya firmado dentro del plazo de 6 meses (o de 12 meses en caso de proyectos multicéntricos, es decir, un proyecto ejecutado en más de una entidad) desde la publicación de la lista de proyectos asignados, o antes, de ocurrir algún evento que impida su ejecución, se entenderá que la factibilidad del mismo ha fallado, situación que deberá ser comunicada a la Superintendencia de Seguridad Social. Tratándose de proyectos financiados por las mutualidades de empleadores, se deberán provisionar los recursos asignados a dicho proyecto, para la convocatoria del año siguiente.

El investigador principal o el innovador, en su caso, deberá dar cuenta al encargado de proyectos, de los avances en el desarrollo del proyecto, así como de los gastos derivados de la ejecución del mismo, de acuerdo a:

- a. Plazos: el organismo administrador solicitará al investigador principal o innovador el número de informes de avance y de gastos que estime adecuado, según corresponda. En todo caso, los informes de avance y gastos entregados por el investigador principal o innovador no podrán estar separados por más de 3 meses.

a.b. Los informes correspondientes a marzo y septiembre de cada año son considerados informes semestrales y serán enviados oportunamente al respectivo organismo administrador que administra el convenio o contrato para que éste lo remita a la Superintendencia de Seguridad Social a más tardar el día 30 del respectivo mes.

b.c. Formatos: los formularios definidos para tal efecto son el Anexo N°23 "Informe de avance del proyecto" y el Anexo N°24 "Informe de gastos del proyecto".

Cabe señalar que, todos los anexos se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social.

El no cumplimiento de la entrega de los informes de avance y de gastos en el formato y plazos estipulados inhabilitará al investigador principal, investigador alterno, al innovador y al innovador alterno a participar en futuras convocatorias por un plazo de 2 años.

## 7. Control y seguimiento de los proyectos

Los encargados de proyecto deben presentar un informe a la Superintendencia de Seguridad Social los últimos 5 días hábiles de los meses de marzo y septiembre de cada año con los avances del cumplimiento de la cartera de proyectos de cada organismo administrador.

El informe de avances del cumplimiento de la cartera de proyectos deberá explicitar el grado de implementación de los proyectos de investigación y/o proyectos de innovación, los resultados obtenidos a la fecha, el presupuesto ejecutado del mismo a nivel de cada uno de los proyectos, y a nivel global de la cartera de proyectos (según el Anexo N°25 "Informe de avance de cartera de proyectos").

Una vez firmado los convenios o contratos asociados a los proyectos, los encargados de éstos deberán enviar copia (en formato digital) de dichos documentos y sus anexos a la Superintendencia de Seguridad Social, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma de los respectivos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de proyectos deberá informar oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social la ocurrencia de cualquier incidente que retrase la ejecución o incida sustancialmente en el desarrollo del estudio y/o proyecto, o cualquier cambio de objetivo y/o método que se introduzca en el proyecto original. En particular, si el proyecto se atrasa más allá de los plazos contemplados para su ejecución, se deberá entregar un informe que explícitamente dé cuenta de los motivos para la ampliación del plazo de ejecución. Esta ampliación no podrá implicar aumento de los recursos otorgados para el proyecto.

Asimismo, la Superintendencia de Seguridad Social podrá solicitar, en cualquier momento, mayor información sobre el estado de avance de los proyectos desde el punto de vista financiero o técnico, además podrá requerir los informes respectivos o cualquier otro antecedente, pudiendo realizar sobre todos los anteriores, las recomendaciones, observaciones y comentarios que estime pertinentes, los cuales deberán ser considerados para el buen desarrollo del proyecto.

## 8. Informe Final

El investigador principal o el innovador, según corresponda, deberá confeccionar un informe final de reporte de los resultados al finalizar el proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste. El señalado Informe deberá cumplir con las exigencias de formato y contenido descritas en el Anexo N°YY "Informe final".

~~En el caso de proyectos de investigación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:~~

- ~~a.— Título~~
- ~~b.— Autores y lugar de trabajo~~
- ~~c.— Resumen de 200 palabras (máximo)~~
- ~~d.— Índice de contenidos~~
- ~~e.— Introducción y antecedentes~~
- ~~f.— Definición del problema y relevancia~~
- ~~g.— Revisión de literatura~~
- ~~h.— Metodología~~
- ~~i.— Resultados~~
- ~~j.— Conclusiones~~
- ~~k.— Referencias~~

~~En el caso de proyectos de innovación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:~~

- ~~a.— Título~~

- ~~b.— Descripción del innovador~~
- ~~c.— Descripción de la empresa prestadora del servicio y equipo de trabajo (de existir)~~
- ~~d.— Resumen de 200 palabras (máximo)~~
- ~~e.— Índice de contenidos~~
- ~~f.— Introducción y antecedentes~~
- ~~g.— Definición del problema o desafío~~
- ~~h.— Definición de los usuarios o dolientes y masa crítica para viabilidad de la solución~~
- ~~i.— Revisión de literatura o experiencias relevantes~~
- ~~j.— Etapas de diseño de la innovación~~
- ~~k.— Desarrollo de la innovación~~
- ~~l.— Resultados~~
- ~~m.— Conclusiones~~
- ~~n.— Referencias~~

~~Los proyectos de investigación y los de innovación, deberán incorporar una sección de recomendaciones que se definen como acciones prácticas que fortalezcan el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la investigación.~~

El informe final será entregado al gerente de prevención de riesgos de la respectiva mutualidad o al director nacional del ISL, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser publicados y transferidos internamente en el organismo financiador respectivo. Asimismo, se fomentará el uso de dichos resultados considerados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo.

Una copia del informe final deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos. La Superintendencia de Seguridad Social revisará dichos informes, pudiendo hacer observaciones y solicitar correcciones o aclaraciones cuando así lo estime pertinente. Las que deberán ser resueltas por los investigadores principales o innovadores para poder participar de futuras convocatorias.



## 9. Publicación y difusión de resultados

Los investigadores podrán efectuar todas las publicaciones que puedan resultar de los proyectos y podrán postular a que éstas sean publicadas en medios nacionales o extranjeros. Además, podrán utilizar los órganos de difusión interna de cada organismo administrador.

De existir recursos asociados a la publicación y difusión de resultados, estos deberán solicitarse como parte del presupuesto del proyecto.

El encargado de proyecto deberá estar en conocimiento e informar oportunamente de las eventuales publicaciones, enviando la copia y/o la referencia respectiva a la Superintendencia de Seguridad Social.

En toda publicación, así como en notas de prensa, informativos, resúmenes, presentaciones, y otros similares deberá incluirse el siguiente párrafo:

"Este trabajo fue seleccionado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación en Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales ("año") de la Superintendencia de Seguridad Social (Chile), y fue financiado por ("organismo administrador") con recursos del Seguro Social de la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales."

La no mención a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación inhabilitará al investigador principal, investigador alterno, innovador e innovador alterno para participar en futuras convocatorias.

Anualmente se invitará a los investigadores e innovadores a presentar los resultados de los proyectos realizados en un seminario de alcance nacional, que para tal efecto financiarán los organismos administradores según lo estipulado en el [número 2, Letra G, de este Título III](#).

## 10. Instrucciones generales

- a. Las mutualidades deberán registrar el gasto incurrido y/o provisionado en estos proyectos en los ítems 21110 "Provisiones" y 42050 "Prestaciones preventivas de riesgos" del FUPEF-IFRS contenido en la [Letra A, Título IV, del Libro VIII](#), según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Notas explicativas respectivas, es decir, en las NOTA 33 "PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS" y en la NOTA 49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS".
- b. El Instituto de Seguridad Laboral deberá registrar el gasto incurrido en estos proyectos en el ítem 42050 'Prestaciones Preventivas de Riesgos' de los Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función contenidos en la [Letra C, Título IV, del Libro VII](#), según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Nota explicativa NOTA 49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS".

- c. El relación a la provisión del Ítem 21110 "Provisiones", la diferencia que se genere entre el monto asignado en el respectivo decreto de presupuesto anual y el monto total de los proyectos asignados (por el Comité de Evaluación, señalado en el número 3. Comité de evaluación, de la presente Letra G), deberá traspasarse para la convocatoria del año siguiente. Asimismo, deberá incluirse en dicha provisión toda diferencia que se produzca por diferentes motivos, en el proceso de asignación y ejecución de los proyectos contemplados en el respectivo año.
- d. Los organismos administradores deberán contemplar en los convenios o contratos respectivos, que los responsables de proyectos no concluidos por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito quedarán inhabilitados para participar en nuevos proyectos, hasta que aclaren esta situación con el respectivo organismo administrador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudieran corresponder.
- e. Los documentos a los que se hace referencia, así como la documentación escrita y digital que se genere en el desarrollo de los proyectos, deben estar disponibles para ser auditados en cualquier momento por la Superintendencia de Seguridad Social, con excepción de los consentimientos informados de personas y entidades empleadoras que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social por un plazo de 3 años desde el cierre del proyecto.
- f. Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones y las personas encargadas de cumplirlas deberán conocer el texto íntegro de las mismas.

## H. Anexos

Anexo N°14: Carta de interés organismo relacionado

Anexo N°15: Declaración jurada simple proyectos de investigación [\[se ajusta\]](#)

Anexo N°16: Declaración jurada simple proyectos pendientes [\[se ajusta\]](#)

Anexo N°17: Declaración jurada simple proyecto de innovación [\[se ajusta\]](#)

~~Anexo N°18: Formulario de presentación de proyectos de investigación~~

~~Anexo N°18: Formulario de presentación de proyectos de investigación~~

~~Anexo N°19: Contenidos de presentación de proyectos de innovación~~

~~Anexo N°19: Formulario de presentación de proyectos de innovación~~

Anexo N°20: Carta de organización participante. Proyectos de continuidad o de implementación en innovación

~~Anexo N°21: Rúbrica de evaluación proyectos prioritarios de investigación y proyectos de investigación~~

[Anexo N°21: Rúbrica de evaluación proyectos especiales, proyectos prioritarios de investigación y proyectos generales de investigación](#)

~~Anexo N°22: Criterios de evaluación de proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación~~

[Anexo N°22: Criterios de evaluación de proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación](#)

Anexo N°23: Informe de avance del proyecto

Anexo N°24: Informe de gastos del proyecto

Anexo N°25: Informe de avance de cartera de proyectos

Anexo N°30: Postulación al Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo [\[se ajusta\]](#)

[Anexo N°XX: Antecedentes curriculares](#)

[Anexo N YY: Informe final](#)

Anexo N° 15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Yo....., [al día de hoy \(fecha\)](#), cédula de identidad N°....., en mi calidad de investigador en el proyecto de investigación (**nombre del proyecto**), presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año (**año**) de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener las inhabilidades establecidas en el Número 5, Letra B, Título III, Libro IV del Compendio del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la [SUSESO Superintendencia de Seguridad Social](#).

(Nombre y Firma del investigador)

(ciudad), (fecha)

Anexo N° 16

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS PENDIENTES

Yo....., al día de hoy (fecha) , cédula de identidad N°....., en mi calidad de (Investigador Principal / alerno; Innovador principal / alerno) en el proyecto de (Investigación/Innovación) titulado (Nombre del proyecto), presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año (año) de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener proyectos pendientes de entrega del informe final, financiados por versiones previas de la convocatoria pendientes. declaro no tener proyectos financiados por versiones previas de la convocatoria que hayan recibido observaciones de la Superintendencia de Seguridad Social que no hayan sido aclaradas a la fecha.

(Nombre y Firma)

(ciudad), (fecha)

Anexo N° 17

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Yo....., al día de hoy (fecha), cédula de identidad N°....., en mi calidad de (                      ) (~~innovador/investigador/participante~~) en el proyecto de innovación (nombre del proyecto), presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año (año) de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener las inhabilidades establecidas en el Número 5, Letra C, Título III, Libro IV del Compendio del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social.SUSESO.

(Nombre y Firma)

(ciudad), (fecha)

Anexo N° 18

FORMULARIO PRESENTACIÓN  
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11. Respete los espacios asignados en cada sección. Para asegurar la equidad en la postulación y revisión de antecedentes de cada proyecto, todo el texto que supere la extensión máxima de cada sección no será considerado por los evaluadores

A. ASPECTOS GENERALES

1. Título del proyecto (máximo 30 palabras)

--

2. Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)

--

3. Duración estimada del proyecto:

		<u>Meses</u>
--	--	--------------

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Pregunta de investigación, justificación y objetivos del proyecto

Planteamiento del problema o pregunta de investigación y su relevancia. Presente el problema que quiere estudiar y la relevancia que tiene para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile. (MÁXIMO 1 PÁGINA)

--

**2. Objetivo general y objetivos específicos (no más de 10 líneas)**

Elaborar objetivos de investigación en forma correctamente definidos y acotados. Ellos deben permitir abordar completamente el problema o pregunta de investigación

**3. Antecedentes y justificación del proyecto**

Especifique el marco teórico que sustenta su problema de investigación. También, identifique a que línea estratégica o temática específica de los Lineamientos SUSESO corresponde el proyecto o si corresponde a un proyecto prioritario. Elabore una revisión de publicaciones científicas, a nivel nacional y extranjero, relacionada directamente con el problema de investigación o pregunta de investigación. De no existir literatura nacional o extranjera, debe explicitarlo. Use fuentes académicas relevantes y autorizadas. La revisión permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación. MÁXIMO 4 PÁGINAS



#### **4. Diseño metodológico**

Señale su estrategia o diseño o metodología para responder la pregunta de investigación y su justificación. Indique cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Incluya una discusión sobre la representatividad de los resultados. Señale cómo accederá a la información necesaria y cómo se implementará la propuesta metodológica. MÁXIMO 3 páginas.

#### **4. Posibles resultados y logros**

Especifique cuál será el aporte del proyecto a la resolución del problema planteado. Señale por qué la propuesta contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional, y por qué representa un aporte al conocimiento científico. MÁXIMO 1 página.

**5. Abordaje ético**

Reflexione como su proyecto cautela u aborda las siguientes implicancias éticas

Análisis de riesgo-beneficio

Resguardo de la confidencialidad

Consentimiento informado

Autorizaciones institucionales requeridas

Concluya sobre la evaluación del proyecto por parte de Comité de Ética:

**C. PLAN DE TRABAJO**

**1. Señale cronograma de trabajo con periodicidad mensual, incluyendo las principales actividades e hitos del proyecto.**

Incluya una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, asociadas a los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Indique el tiempo destinado a las actividades y su secuencia lógica (MÁXIMO 1 PÁGINA).

**2. Costos del proyecto**

**a) Honorarios, y remuneraciones**

Considere al total de personas contratadas para el proyecto. No nombre a las personas

<u>ÍTEM</u>	<u>HONORARIO EQUIVALENT E A JORNADA COMPLETA (M\$/MES)</u> <u>(A)</u>	<u>DEDICACIÓN AL PROYECTO (% DE JORNADA)</u> <u>(B)</u>	<u>MESES A CONTRATAR (N)</u> <u>(C)</u>	<u>TOTAL (M\$)</u> <u>(A) X (B) X (C)</u>
<b><u>Investigador Principal, investigador alternativo, jefe de proyecto alternativo</u></b>				
-	-	-	-	
-	-	-	-	
<b><u>Profesionales</u></b>				
-	-	-	-	
-	-	-	-	

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

-	-	-	-	
-	-	-	-	
-	-	-	-	
-	-	-	-	
<b>SUB TOTAL HONORARIOS, INCENTIVOS Y REMUNERACIONES</b>				

Justificación de los costos en el ítem “Honorarios, incentivos y remuneraciones” (MÁXIMO 200 PALABRAS).

**b) Equipos**

Incluya el costo de Equipos caracterice en detalle e indique expresamente la cantidad. No es necesario adjuntar cotizaciones.

Ítem	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO		CANTIDAD (UNIDADES O MESES)	COSTO TOTAL (M\$)
		CASO 1: ADQUISICIÓN (M\$/UNIDAD)	CASO 2: ARRIENDO O SERV DE TERCEROS (M\$/MES)		
		(A)	(A)		
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
<b>SUB TOTAL EQUIPOS</b>					





**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

**e) Gastos de administración del proyecto**

Incluya todos los gastos asociados a la administración y gestión del proyecto (overhead).

**NOTA: ESTE ÍTEM NO DEBE SUPERAR EL 15% DEL APORTE TOTAL SOLICITADO POR EL PROYECTO. SOLO PUEDEN PRESENTAR OVERHEAD LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

<u>ÍTEM</u>	<u>COSTO UNITARIO (M\$/UNIDAD)</u>	<u>CANTIDAD (N)</u>	<u>COSTO TOTAL (M\$)</u>
	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>	<u>(A)X(B)</u>
<u>Gastos de Administración (secretaría, contabilidad, papelería, garantías, etc.)</u>			
<u>Gestión del Proyecto (Overhead)</u>			
<b><u>SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO</u></b>			

Justificación de los costos en el ítem “Gastos de administración del proyecto” (MÁXIMO 200 PALABRAS).

Anexo N° 19

FORMULARIO PRESENTACIÓN  
DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11. Respete los espacios asignados en cada sección. Para asegurar la equidad en la postulación y revisión de antecedentes de cada proyecto, todo el texto que supere la extensión máxima de cada sección no será considerado por los evaluadores.

A.- Proyectos de Iniciación de la innovación (Fase 1)

ASPECTOS GENERALES

1. Título del proyecto

(Extensión máxima: 30 palabras)

2. Resumen del proyecto

(Extensión máxima: 200 palabras)

ANEXE LINK A VIDEO EXPLICATIVO (mp4 -máximo 3 minutos)

3. Duración del proyecto: \_\_\_\_\_ meses

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Justificación

Elabore una descripción completa del problema. Aportando antecedentes o publicaciones, a nivel nacional y/o extranjero, relacionada directamente con el problema. Identifique si el problema se ha catalogado como prioritario o responde algunas líneas generales de los Lineamientos Estratégicos. Presente una descripción completa de antecedentes sobre la oportunidad o el desafío de la innovación. Indique si el problema se ha abordado, en Chile u en el extranjero, o en otro ámbito fuera de la seguridad y salud en el trabajo.

(Extensión máxima: 1 página)

Problema/ desafío / oportunidad:

Objetivo general y objetivos específicos

Novedad:



## **B. DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN**

### **1) Descripción general de la innovación**

Explique de manera general de qué trata la innovación y especifique a qué categoría de innovación pertenece (de producto o proceso)

(Extensión máxima: media página)

### **2) Actividades**

Describa detalladamente las actividades que realizará para cumplir con los objetivos. Todas las actividades deberán describirse independientemente de que sean ejecutadas en forma directa o por otra entidad contratada.

(extensión máxima: 2 páginas)

### **3) Cronograma**

Incluya una carta Gantt detallada de su proyecto

### **4) Resultados / Productos**

Indique cuáles serán los productos o resultados de su proyecto

(extensión máxima: 1 página)

### **5) Abordaje ético**

Reflexione como su proyecto cautela u aborda las siguientes implicancias éticas:

Análisis de riesgo-beneficio

Resguardo de la confidencialidad

Consentimiento/asentimiento informado

Autorizaciones institucionales requeridas

Concluya sobre la evaluación del proyecto por parte de Comité de Ética:

### **6) Entidad prestadora de servicio**

En el caso de que se contemple la contratación de una entidad prestadora de servicio (EPS), indicar:

**Descripción de las actividades a contratar**

(Extensión máxima: 1 página)

**Plan de trabajo y cronograma de las actividades a cargo de la EPS**

(Formato Gantt)

**Resultados Productos esperados del servicio**

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

(Extensión máxima: 10 líneas)

(\*) En caso de que la entidad no corresponda a una Universidad, los Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, o a aquellas entidades que se encuentren incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N° 20.241, se deberá especificar la experiencia e infraestructura, así como el equipo de trabajo (profesionales y/o técnicos) que dispone para la realización de actividades relacionadas con el servicio que se propone para el beneficiario (los antecedentes señalados deben acreditar, a lo menos, un año de experiencia en el servicio planteado).

**Experiencia e infraestructura pertinente al servicio\* (opcional de acuerdo a nota anterior)**

Extensión máxima: 10 líneas

**Equipo de trabajo\* (opcional de acuerdo a nota anterior)**

Agregue espacios según requerimiento

**Nombre**

**Título, especialidad, otro**

**Rol en el proyecto**

**Experiencia relevante**

Extensión máxima: 10 líneas

**B) PROYECTOS DE CONTINUIDAD DE INNOVACIÓN (FASE 2) O DE IMPLEMENTACIÓN (FASE 3)**

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11. Respete los espacios asignados en cada sección. Para asegurar la equidad en la postulación y revisión de antecedentes de cada proyecto, todo el texto que supere la extensión máxima de cada sección no será considerado por los evaluadores

**ASPECTOS GENERALES**

**1. Título del proyecto**

(Extensión máxima: 30 palabras)

**2. Resumen del proyecto**

(Extensión máxima: 200 palabras)

**ANEXE LINK A VIDEO EXPLICATIVO (mp4 -máximo 3 minutos)**

**3. Duración del proyecto: \_\_\_\_\_ meses**

**A. ANTECEDENTES DE LAS ETAPAS PREVIAS DEL PROYECTO**

- Describa el problema, la población que lo presenta (dolientes) y el desafío abordado anteriormente.
- Describa la solución desarrollada en las etapas anteriores, los recursos involucrados y las fuentes de financiamiento. Indique si el proyecto deriva de convocatorias anteriores de esta Circular.
- Describa los resultados de la fase anterior y el nivel alcanzado

(Extensión máxima: 3 páginas)

**1) Problema y desafío:**

**2) Descripción de fase anterior:**

**3) Resultados y nivel alcanzado:**

**B. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NUEVA ETAPA DE INNOVACIÓN**

**1) Objetivo general y objetivos específicos de la nueva etapa**

(Extensión máxima: 12 líneas)

**2) Justificación de la nueva etapa**

(Extensión máxima: media página)

**C. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

**1) Descripción de la nueva etapa**

Describe detalladamente las actividades que realizará para cumplir con los objetivos. Todas las actividades deberán describirse independientemente de que sean ejecutadas en forma directa o por otra entidad contratada.

(Extensión máxima: 2 páginas)

**2) Cronograma**

Incluya una carta Gantt detallada de su proyecto

**3) Resultados / Productos**

Indique cuáles serán los productos o resultados de su proyecto

(Extensión máxima: 1 página)

**4) Abordaje ético**

Reflexione como su proyecto cautela u aborda las siguientes implicancias éticas:

Análisis de riesgo-beneficio

Resguardo de la confidencialidad

Consentimiento/asentimiento informado

Autorizaciones institucionales requeridas

Concluya sobre la evaluación del proyecto por parte de Comité de Ética:

**D. IDENTIFICACIÓN DE LA O LAS ORGANIZACIONES DONDE SE IMPLEMENTARÁ LA SOLUCIÓN PILOTO**

Identifique las organizaciones donde se implementará la innovación, las actividades en que se involucrará, su aporte al proyecto y Plan de Negocio.

(Extensión máxima: 1 página)

Debe incluirse carta de organización participante según Anexo N° 20 “Carta de organización participante. Proyectos de continuación o de implementación en innovación”.

**E. PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente un presupuesto desglosado que permita relacionar el financiamiento con todas las actividades propuestas y evaluar si los montos solicitados son justificados.

En la columna Aporte de terceros indique montos y % de cofinanciamiento. Los aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.).

**Nota:** Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso. En el caso de los proyectos de implementación, el co-financiamiento pecuniario es requisito de admisibilidad (Anexo 20).

**a) Honorarios**

Considere al total de personas contratadas para el proyecto.

ÍTEM	HONORARIO EQUIVALENTE A JORNADA COMPLETA (M\$/MES)	DEDICACIÓN AL PROYECTO (% DE JORNADA)	MESES A CONTRATAR (N)	TOTAL (M\$)
	(A)	(B)	(C)	(A) X (B) X (C)
<b><u>Innovador Principal, innovador alternativo, jefe de proyecto alternativo</u></b>				
-	-	-	-	
-	-	-	-	
<b><u>Profesionales</u></b>				
	-	-	-	
-	-	-	-	
-	-	-	-	
-	-	-	-	
<b><u>SUB TOTAL HONORARIOS, INCENTIVOS Y REMUNERACIONES</u></b>				

**\*Justificación de los costos en el ítem “Honorarios, incentivos y remuneraciones”**

(Extensión máxima 200 palabras)

**b) Equipos**

Incluya el costo de equipos, caracterice en detalle e indique expresamente la cantidad. No es necesario adjuntar cotizaciones.

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

Ítem	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO		CANTIDAD (UNIDADES O MESES)	COSTO TOTAL (M\$)
		CASO 1: ADQUISICIÓN (M\$/UNIDAD)	CASO 2: ARRIENDO O SERV DE TERCEROS (M\$/MES)		
		(A)	(A)		
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	
<b>SUB TOTAL EQUIPOS</b>					

**\*Justificación de equipos**

Complete la siguiente información para todos los ítems incluidos en el cuadro anterior.

Ítem	Indique si el ítem es crítico para el proyecto y por qué	Si se trata de una adquisición, justifique por qué esta es necesaria, en vez de considerar arriendo o servicios de terceros.
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**c) Servicios de terceros**

Incluya el costo de subcontratos, caracterice en detalle e indique expresamente la cantidad. No es necesario adjuntar cotizaciones.

Ítem	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD (UNIDADES O MESES)	COSTO TOTAL (M\$)
		(A)	(B)	(A)X(B)
-	-			
-	-			
-	-			
-	-			
<b>SUB TOTAL SERVICIOS DE TERCEROS</b>				

**\*Justificación de servicios de terceros**

Complete la siguiente información para todos los ítems incluidos en el cuadro anterior.

(Extensión máxima 200 palabras por ítem)
--

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

**d) Pasajes y viáticos**

Incluir todos los gastos en movilización, alimentación, incluyendo los traslados locales (misma ciudad de implementación del proyecto) que tengan relación directa con los objetivos de la propuesta.

<u>OBJETIVO DEL VIAJE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>NÚMERO DE PERSONAS QUE VIAJAN</u>	<u>VALOR UNITARIO PASAJE</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>(N)</u>	<u>(M\$)</u>	<u>(M\$)</u>
		<u>(A)</u>	<u>(B)</u>	<u>(A)X(B)</u>
<u>SUB TOTAL PASAJES</u>				
-	-	-	-	
	-	-	-	
<u>SUB TOTAL VIÁTICOS</u>				
<u>SUB TOTAL PASAJES Y VIÁTICOS</u>				

**\* Justificación de los costos en el ítem “Pasajes y viáticos” (MÁXIMO 200 PALABRAS).**

(Extensión máxima 200 palabras por ítem)

**e) Gastos de administración del proyecto**

Incluya los gastos asociados a la administración y gestión del proyecto (overhead).

NOTA: ESTE ÍTEM NO DEBE SUPERAR EL 15% DEL APORTE TOTAL SOLICITADO POR EL PROYECTO.

<u>ÍTEM</u>	<u>COSTO UNITARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>COSTO TOTAL</u>
	<u>(M\$/UNIDAD)</u>	<u>(N)</u>	<u>(M\$)</u>
	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>	<u>(A)X(B)</u>
<u>SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO</u>			

Justificación de los costos en el ítem “Gastos de administración del proyecto” (MÁXIMO 200 PALABRAS).

(Extensión máxima: 200 palabras)

**Anexo Nº 21**

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN  
PROYECTOS ESPECIALES, PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y PROYECTOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN**

**A. Problematización y Justificación del Proyecto (0 a 18 puntos)**

**1. Planteamiento del problema de investigación o pregunta de investigación y justificación**

Ausencia de descripción de problema o pregunta de investigación, o este está expresado en forma poco clara o ambigua. No existe una justificación adecuada del problema o pregunta.	Se expresan problemas o preguntas en forma superficial y sin una justificación adecuada.	Se expresan en forma correcta problemas o preguntas de investigación, pero la justificación de su relevancia debe mejorarse.	Se expresan con claridad y profundidad problemas o preguntas de investigación, y se dan argumentos sólidos de su relevancia. O, corresponde a un proyecto prioritario
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**2. Objetivos de investigación**

No se definen en forma clara objetivos, o bien se definen pero estos guardan poca relación con el problema de investigación o pregunta de investigación.	Los objetivos que se presentan no están enunciados como objetivos de investigación, o bien no permiten responder el problema o pregunta de investigación.	Existe una definición suficiente de objetivos de investigación, pero estos no abordan completamente el problema o pregunta de investigación.	Existen objetivos de investigación correctamente definidos y acotados, los que permiten abordar completamente el problema o pregunta de investigación.  O, corresponde a un proyecto prioritario
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**3. Marco teórico**

Se realiza un recuento insuficiente de datos, textos o evidencias, que no permite contextualizar el problema o pregunta de investigación en la discusión científica actual.	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con la pregunta o problema de investigación. Escaso uso de literatura científica (existiendo). La revisión no permite conocer el estado actual de la discusión científica actual sobre el problema o pregunta de investigación.	Se presenta una revisión importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye evidencia sobre Chile o el extranjero (existiendo esta evidencia). Se incluyen fuentes especializadas, pero también fuentes no científicas. La evidencia se relaciona con el problema o pregunta de investigación, pero no completamente. El texto permite una aproximación cercana a la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.	Se elabora una revisión de publicaciones científicas, a nivel nacional y extranjero, relacionada directamente con el problema de investigación o pregunta de investigación. De no existir literatura nacional o extranjera, se explicita. Se utilizan fuentes académicas relevantes y autorizadas. La revisión permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**B. Propuesta Metodológica (0 a 21 puntos)**

**1. Diseño metodológico acorde al problema planteado**

La presentación de la metodología de investigación es insuficiente, o bien no permite dar respuesta al problema o pregunta de investigación.	El diseño metodológico escogido puede responder en parte el problema o pregunta de investigación, pero no su totalidad. No se incluye una justificación del diseño metodológico, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una metodología que podría responder en forma adecuada el problema o pregunta de investigación, pero falta incorporar evidencia que justifique su elección.	Se presenta una metodología que puede dar una respuesta satisfactoria al problema o pregunta de investigación. Se entrega una justificación de la metodología escogida basada en literatura científica.
<b>0 puntos</b>	<b>4 punto</b>	<b>8 puntos</b>	<b>12 puntos</b>

## 2. Acceso a la información y abordaje ético

Se presenta una lista de datos o información que el proyecto requiere, pero no se explicita cómo se manejará la información, los desafíos para acceder a ella, o su representatividad. O, no presenta abordaje de los aspectos éticos.	Se presenta en forma superficial el universo de estudio y cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información necesaria para responder el problema o pregunta de investigación. No existe una reflexión sobre cómo se implementará la propuesta metodológica o sobre la representatividad de los resultados. No presenta abordaje de los aspectos éticos.	La propuesta señala adecuadamente su universo de estudio y la información que utilizará, pero no aborda satisfactoriamente la discusión sobre la representatividad de los resultados o sobre las dificultades en el acceso a la información o implementación de la metodología y entrega un abordaje de los aspectos éticos incompleto.	Se presenta el universo de estudio y se discute en detalle cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Se incluye una reflexión respecto de la representatividad de los resultados. Se analizan los posibles desafíos para acceder a la información e implementar la propuesta metodológica, y cómo se abordarán. Y, Se presenta un abordaje de los aspectos éticos completo.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

## 3. Plan de trabajo

Ausencia de descripción de las actividades.	La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.	Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.	Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

## C. Propuesta Económica (0 a 9 puntos)

### 1. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación

El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

### 2. Valorización del gasto y justificación

Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.	La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valoración es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>



**D. Antecedentes curriculares (0 a 6 puntos)**

**1. Investigador principal**

El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años ni experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador ha publicado reportes, documentos de trabajo o similares (sin revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o en políticas públicas y/o tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal tiene publicaciones científicas (con revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**2. Equipo de trabajo**

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta de investigación presentada. Esto puede deberse a falta de competencias de investigación, falta de experiencia en áreas determinadas, o falta de tiempo de dedicación al proyecto.	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alternativo o el investigador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alternativo o el investigador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta de investigación, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alternativo o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alternativo y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder a todas las demandas profesionales que plantea la propuesta de investigación. Cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alternativo o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alternativo y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**E. Impacto y aplicabilidad (no incluido en total general, sólo se adjudicarán proyectos que obtengan 3 o más puntos en total en esta dimensión, y no tengan puntaje cero en 1 o 2). Si corresponde a Proyecto Prioritario se considera puntaje total.**

**1. Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación**

La propuesta no contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye sólo tangencialmente a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, pero representa un aporte limitado al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, y además representa un aporte al conocimiento científico.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**2. Responde a lineamientos estratégicos**

El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, ni a ninguna otra línea estratégica.	El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, pero sí a otra línea estratégica (no declarada en la propuesta).	El proyecto corresponde parcialmente a la línea estratégica declarada en la propuesta.	El proyecto corresponde completamente a la línea estratégica declarada en la propuesta.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

### Resumen Puntaje Final Proyectos de Investigación

#### 1. Admisibilidad: Impacto y aplicabilidad (no se incluye en el puntaje final)

<u>Dimensión</u>	<u>Puntos Potenciales</u>	<u>Puntos obtenidos</u>
<u>E.1 Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación</u>	<u>0-3</u>	
<u>E.2 Responde a lineamientos estratégicos</u>	<u>0-3</u>	
<b><u>PUNTAJE ADMISIBILIDAD</u></b>	<b><u>0-6</u></b>	

Nota: Puntaje promedio de admisibilidad debe ser superior a 3

#### 2. Puntaje Final (Proyectos con 3 o más puntos en Impacto y aplicabilidad)

<u>Dimensión</u>	<u>Puntos Potenciales</u>	<u>Puntos obtenidos</u>
<u>A. Problematicación y Justificación del Proyecto</u>	<u>0 -18</u>	
<u>B. Propuesta Metodológica</u>	<u>0 - 21</u>	
<u>C. Propuesta Económica</u>	<u>0 - 9</u>	
<u>D. Antecedentes curriculares</u>	<u>0 - 6</u>	
<u>Total</u>	<u>0 – 54</u>	

Puntaje de corte: 78% = 42

Anexo Nº 22

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**PROYECTOS PRIORITARIOS DE INNOVACIÓN**  
**Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

**I.- Proyectos de Iniciación**

**A. Problematización y justificación del proyecto (0-21 puntos)**

**1. Problema/ Oportunidad/ Desafío**

No se presenta antecedentes para contextualizar el proyecto. No se expone el problema, la oportunidad o desafío que se quiere abordar.	Existe una exposición superficial o limitada de los antecedentes para contextualizar el proyecto, de la literatura atinente (existiendo), así como del problema, oportunidad o desafío.	Existe una exposición adecuada, pero no incluye alguno de los elementos a evaluar: antecedentes que contextualizan el proyecto, la revisión de la literatura de innovación (existiendo), descripción del problema, oportunidad o desafío.	Existe una descripción completa de los antecedentes que contextualizan el proyecto, incluyendo la revisión de la literatura de innovación atinente y la descripción del problema, oportunidad o desafío.  O, El desafío se ha catalogado como prioritario en los Lineamientos Estratégicos
<b>0 puntos</b>	<b>4 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>12 puntos</b>

**2. Objetivos del proyecto**

Los antecedentes aportados no permiten evaluar el objetivo del proyecto.	Los antecedentes entregados permiten solo evaluar el objetivo general.	Los antecedentes entregados permiten evaluar el objetivo principal y los objetivos específicos de forma parcial o estos no abordan adecuadamente el problema/oportunidad/desafío.	Los antecedentes entregados permiten evaluar el objetivo principal y los objetivos específicos del proyecto en forma completa y abordan adecuadamente el problema/oportunidad/desafío.
<b>0 puntos</b>	<b>1 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**3. Novedad de la solución**

Los antecedentes aportados no permiten evaluar las novedades de la solución.	Los antecedentes permiten identificar superficialmente soluciones al problema, pero no logra demostrar la novedad de la solución propuesta.	Los antecedentes aportados permite identificar soluciones alternativas al problema, pero esta revisión es incompleta, o sólo identifica soluciones a nivel nacional, o no logra demostrar que la propuesta es novedosa en relación a las alternativas existentes a nivel nacional e internacional.	Se desarrolla un análisis de soluciones actualmente existentes en el ámbito público y/o privado a nivel nacional e internacional. Esta información permite concluir que la solución propuesta no se ha aplicado en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo y que la solución representa ventajas en relación a otras alternativas existentes a nivel nacional.
<b>0 puntos</b>	<b>1 puntos</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**B. Descripción de la propuesta (0 a 18 puntos)**

**1. Descripción de la innovación**

Los antecedentes aportados no permiten evaluar la innovación, o bien la propuesta no aborda el problema/oportunidad/ desafío	Se presenta una descripción superficial o limitada de la innovación que no permite comprender suficientemente la propuesta ni su vinculación al problema. No detalla las actividades, plan de trabajo o gantt ni indica con claridad los resultados esperados y/o productos	Presenta una descripción adecuada de la innovación y es clara su vinculación al problema, pero no incluye alguno de los elementos a evaluar o lo hace deficientemente: descripción de actividades, plan de trabajo o gantt y resultados esperados y/o productos	Presenta una descripción completa de la innovación y es clara su vinculación al problema, detalla las actividades, presenta Plan de trabajo - gantt y expone con claridad los resultados o productos esperados. La descripción presenta coherencia interna y es factible lograr los resultados esperados.
<b>0 Puntos</b>	<b>4 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>12 puntos</b>

## 2. Acceso a la información y abordaje ético

Los antecedentes aportados no permiten evaluar el acceso a la información y el abordaje ético.	La propuesta indica de manera superficial o insuficiente cómo accederá a la información primaria y/o secundaria necesaria para cumplir sus objetivos y se abordan de manera deficiente los aspectos éticos.	La propuesta no aborda alguno de los elementos a evaluar, omitiendo la explicación de cómo accederá a la información primaria y/o secundaria necesaria o bien los aspectos éticos de su proyecto.	La propuesta indica adecuadamente cómo accederá a la información primaria y/o secundaria necesaria para abordar los objetivos de su proyecto, los compromisos existentes ya sea para obtener datos u otra información secundaria (en caso de no tenerla o que ésta no sea pública) o para acceder a muestras o informantes. Asimismo, se presenta un adecuado abordaje de los aspectos éticos de su proyecto, considerando el análisis de riesgo-beneficio; el resguardo de la confidencialidad de la información, el uso de consentimientos informados, las autorizaciones institucionales requeridas y la evaluación del proyecto por un comité de ética.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

## C. Propuesta Económica (0-9 puntos)

### 1. Identificación de los ítems de gasto y justificación

No se detallan los gastos del proyecto correspondientes a cada uno de los ítems del presupuesto.	Se detallan parcialmente los gastos incluidos, omitiendo la identificación y detalle de algunos gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades propuestas.	Se identifica en forma completa y detallada todos los gastos para ejecutar el proyecto, pero algunos no son pertinentes para cumplir los objetivos o no se encuentran suficientemente justificados.	Se identifica en forma completa y detallada todos los gastos necesarios para ejecutar el proyecto. Todos los gastos incorporados están relacionados con los objetivos y se encuentran justificados.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

### 2. Valorización del gasto

El presupuesto no está acorde con el tipo y alcance de la propuesta técnica o su beneficio probable	La mayoría de los costos no son razonables, ya sea porque sobreestiman la cantidad de bienes o servicios necesarios para ejecutar el proyecto (incluyendo RRHH) o bien los valores sobrepasan los precios de mercado	Algunos de los costos incluidos en la propuesta tienen una valoración poco razonable de acuerdo a la cantidad de bienes o servicios necesarios para ejecutar el proyecto o porque los valores sobrepasan los precios de mercado	Todos los costos incluidos en la propuesta tienen una valoración razonable de acuerdo a la dedicación de al proyecto (en caso de los RRHH) y precios de mercado
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

## D. Antecedentes Curriculares (0 – 6 puntos)

### 1. Antecedentes Innovador principal (0 a 3 puntos)

El innovador principal no tiene antecedentes de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o innovación en los últimos 10 años	El innovador tiene alguna experiencia en proyectos de innovación afines a la propuesta.	El innovador tiene experiencia en proyectos similares relacionados con temáticas distintas a la SST	El innovador tiene amplia experiencia en proyectos similares y tiene conocimiento de las temáticas de salud y seguridad en las que se aplicará la innovación.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

### 2. Antecedentes Equipo de trabajo (0 a 3 puntos)

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta entregada. Esto puede deberse a falta de experiencia en áreas determinadas o falta de	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alternativo o el innovador principal o bien no se aprecia una dedicación de horas	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el	La composición del equipo de trabajo permite responder todas las demandas profesionales que plantea la propuesta. Los profesionales tienen un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de
--	---	---	--

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

<u>tiempo de dedicación al proyecto</u>	<u>suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alternativo o el innovador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.</u>	<u>proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alternativo o el innovador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alternativo y el innovador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.</u>	<u>otros profesionales, el responsable alternativo o el innovador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alternativo y el innovador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 Puntos</b>

**E. Impacto y aplicabilidad (no incluido en total general, sólo se adjudicarán proyectos que obtengan 3 o más puntos en total en esta dimensión, y no tengan puntaje cero en 1 o 2). Si corresponde a Proyecto Prioritario se considera puntaje total.**

**1. Relevancia y aplicabilidad**

<u>El problema no es relevante con relación a los desafíos de SST o la solución propuesta no es aplicable</u>	<u>El problema es de baja relevancia con relación a los desafíos de SST o la solución propuesta no tiene perspectivas de aplicabilidad o bien las soluciones actuales se muestran efectivas</u>	<u>El problema es de mediana relevancia con relación a los desafíos actuales o bien tiene menor urgencia respecto a otras problemáticas de SST o la solución propuesta puede tener un impacto limitado de trabajadores o circunscrito a las organizaciones patrocinadoras del proyecto</u>	<u>El problema es de alta relevancia con relación a los desafíos de SST y la solución puede ser aplicable a un población importante de trabajadores</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**2. Responde a lineamientos estratégicos**

<u>El proyecto no responde a los Lineamientos Estratégicos de investigación e innovación en prevención.</u>	<u>El proyecto corresponde a una de las 5 líneas temáticas generales de la Convocatoria, sin ajustarse a una temática declarada o a algún proyecto particular prioritario o especial</u>	<u>El proyecto corresponde a una temática de interés declarada en la Convocatoria, aunque no es proyecto prioritario ni especial</u>	<u>El proyecto es Proyecto Prioritario o Especial</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**Resumen Puntaje Final Proyectos de Innovación**

**1. Admisibilidad: Impacto y aplicabilidad (no se incluye en el puntaje final)**

<u>Dimensión</u>	<u>Puntos Potenciales</u>
<u>E.1 Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación</u>	<u>0-3</u>
<u>E.2 Responde a lineamientos estratégicos</u>	<u>0-3</u>
<b><u>PUNTAJE ADMISIBILIDAD</u></b>	<b><u>0-6</u></b>

**Nota:** Puntaje promedio de admisibilidad debe ser superior a 3

**Resumen de Proyectos de iniciación**

<u>Dimensión</u>	<u>Puntos Potenciales</u>
<b><u>A. Problematicación y justificación del proyecto</u></b>	<b><u>0-21</u></b>
<u>1. Problema/ Oportunidad/ Desafío</u>	<u>0-12</u>
<u>2. Objetivos del proyecto</u>	<u>0-6</u>
<u>3. Novedad de la solución</u>	<u>0-3</u>
<b><u>B. Descripción de la propuesta</u></b>	<b><u>0-18</u></b>
<u>1. Descripción de la innovación</u>	<u>0-12</u>
<u>2. Acceso a la información y abordaje ético</u>	<u>0-6</u>
<b><u>C. Propuesta Económica</u></b>	<b><u>0-9</u></b>
<u>1. Identificación de los ítems de gasto</u>	<u>0-3</u>
<u>2. Valorización del gasto y justificación</u>	<u>0-6</u>
<b><u>D. Antecedentes Curriculares</u></b>	<b><u>0-6</u></b>

1. Investigador Principal	0-3
2. Equipo de Trabajo	0-3
<b>TOTAL</b>	<b>0 -54</b>

Puntaje de corte: 78% = 42

## II. Proyectos de Continuidad o de Implementación de la Innovación

### A. Problematización y justificación del proyecto (0 –18 puntos)

#### 1. Antecedentes sobre etapas anteriores

Realiza un recuento insuficiente, que no permite contextualizar el proyecto que da origen a la continuidad. No incluye los antecedentes de las etapas anteriores	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con el proyecto de continuidad	Se entrega información importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye alguno de los siguientes aspectos: análisis del problema, de los dolientes, masa crítica para implementar la solución, prototipos anteriores, plan de negocio, etc. No indica los recursos involucrados en las etapas previas ni su fuente de financiamiento.	Se entrega información completa de etapas previas. Incluye los siguientes aspectos: análisis del problema, de los dolientes, masa crítica para implementar la solución, prototipos anteriores, plan de negocio, etc. Justifica la novedad de la solución. Indica los recursos involucrados en las etapas previas con su fuente de financiamiento. O, corresponde a un proyecto prioritario  Expone el problema, los objetivos, la novedad, actividades realizadas, resultados y financiamiento de las etapas anteriores e incluye los antecedentes que permiten evaluar la escalabilidad de la innovación O, corresponde a un proyecto prioritario
<b>0 puntos</b>	<b>6 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>12 puntos</b>

#### 2. Objetivos del proyecto

Los antecedentes aportados no permiten evaluar el objetivo del proyecto	Los antecedentes entregados permiten solo evaluar el objetivo principal.	Los antecedentes entregados permiten evaluar el objetivo principal y los objetivos específicos de forma parcial.	Los antecedentes entregados permiten evaluar el objetivo principal y los objetivos específicos del proyecto en forma completa.
<b>0 puntos</b>	<b>1 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

### B. Descripción de la propuesta (0 – 21 puntos)

#### 1. Descripción de la solución de continuidad o implementación

La presentación de la solución piloto o de implementación, no permite dar respuesta al problema/desafío/oportunidad.	La solución piloto o de implementación da cuenta de problema/desafío/oportunidad, y de las etapas anteriores, pero no se incluye una justificación de ella, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una solución piloto o de implementación que podría responder en forma adecuada al problema/oportunidad/desafío y es coherente con sus etapas anteriores, pero falta incorporar evidencia (antecedentes) que justifique su elección o, riesgos que conlleva actividades y métricas de éxito.	Se presenta una solución, piloto o de implementación que contempla justificación en base al problema/oportunidad/desafío o de las etapas anteriores, describe los riesgos que conlleva el proyecto, define con claridad las actividades y métricas de éxito.
<b>0 puntos</b>	<b>6 punto</b>	<b>10 puntos</b>	<b>12 puntos</b>

#### 2. Identificación de la Organización donde se implementará la solución piloto o implementación

Se presenta una lista de datos o información general.	Se presenta en forma superficial la Organización en donde se implementará la solución piloto o implementación	La propuesta señala adecuadamente la Organización en donde se implementará la solución piloto o la implementación, pero no entrega alguno de los antecedentes siguientes:	La propuesta entrega todo los antecedentes solicitados: señala adecuadamente la Organización en donde se implementará la solución piloto o la implementación, y entrega los antecedentes
---	---	---	--

**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

		<u>actividades en que se involucrará, su aporte al proyecto y carta firmada</u>	<u>siguientes: actividades en que se involucrará, su aporte al proyecto y carta firmada</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**3. Plan de trabajo**

<u>Ausencia de descripción de las actividades.</u>	<u>La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño del piloto o la implementación y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.</u>	<u>Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, la solución piloto o implementación y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.</u>	<u>Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de continuidad de la innovación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el solución piloto o implementación y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**C. Propuesta Económica (0-9 puntos)**

**1. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación**

<u>El proyecto de continuidad de la innovación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.</u>	<u>El proyecto de continuidad de la innovación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.</u>	<u>El proyecto de continuidad de la innovación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.</u>	<u>El proyecto de continuidad de la innovación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**2. Valorización del gasto y justificación**

<u>Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.</u>	<u>La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u>	<u>Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u>	<u>Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valoración es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u>
<b>0 puntos</b>	<b>2 punto</b>	<b>4 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

**D. Antecedentes Curriculares (0 – 6 puntos)**

**1. Antecedentes Innovador principal**

<u>El innovador principal no tiene antecedentes de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o innovación en los últimos 10 años.</u>	<u>El innovador principal no tiene antecedentes de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o innovación pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</u>	<u>El innovador principal no tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales pero ha desarrollado proyectos de innovación previamente.</u>	<u>El innovador principal tiene experiencia en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas, ha desarrollado proyectos de innovación y tiene patentes respectivas.</u>
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

## 2. Antecedentes Equipo de trabajo

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta entregada. Esto puede deberse a falta de competencias, falta de experiencia en áreas determinadas, o falta de tiempo de dedicación al proyecto	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alterno o el innovador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alterno o el innovador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el innovador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el innovador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder todas las demandas profesionales que plantea la propuesta. Los profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el innovador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el innovador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

**E. Impacto y aplicabilidad (no incluido en total general, sólo se adjudicarán proyectos que obtengan 3 o más puntos en total en esta dimensión, y no tengan puntaje cero en 1 o 2). Si corresponde a Proyecto Prioritario se considera puntaje total.**

### 1. Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación

La propuesta no contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye sólo tangencialmente a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, pero representa un aporte limitado al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, y además representa un aporte al conocimiento científico.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

### 2. Responde a lineamientos estratégicos

El proyecto no responde a los Lineamientos Estratégicos de investigación e innovación en prevención.	El proyecto responde tangencialmente a los Lineamientos Estratégicos de investigación e innovación en prevención.	El proyecto responde parcialmente a los Lineamientos Estratégicos de investigación e innovación en prevención.	El proyecto responde a los Lineamientos Estratégicos de investigación e innovación en prevención.
<b>0 puntos</b>	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>

## Resumen Puntaje Final Proyectos de Innovación de continuidad (fase 2 y 3)

### 1. Admisibilidad: Impacto y aplicabilidad (no se incluye en el puntaje final)

<b>Dimensión</b>	<b>Puntos Potenciales</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
E.1 Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación	0-3	
E.2 Responde a lineamientos estratégicos	0-3	
<b>PUNTAJE ADMISIBILIDAD</b>	<b>0-6</b>	

**Nota:** Puntaje promedio de admisibilidad debe ser superior a 3

### Resumen de Proyectos de continuidad (fases 2 y 3)

<b>Dimensión</b>	<b>Puntos Potenciales</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
<b>A. Problemática y justificación del proyecto</b>	<b>0-18</b>	
1. Problema/ Oportunidad/ Desafío	0-12	
2. Objetivos del proyecto	0-6	
<b>B. Descripción de la propuesta</b>	<b>0-21</b>	
1. Descripción de la innovación	0-12	



**SUSESO – Proyectos de Investigación e Innovación en prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

<u>2. Identificación de la Organización donde se implementará la solución piloto o la implementación</u>	<u>0-6</u>	
<u>3. Plan de Trabajo</u>	<u>0-3</u>	
<b><u>C. Propuesta Económica</u></b>	<b><u>0-9</u></b>	
<u>1. Identificación de los ítems de gasto</u>	<u>0-3</u>	
<u>2. Valorización del gasto y justificación</u>	<u>0-6</u>	
<b><u>D. Antecedentes Curriculares</u></b>	<b><u>0-6</u></b>	
<u>1. Investigador Principal</u>	<u>0-3</u>	
<u>2. Equipo de Trabajo</u>	<u>0-3</u>	
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>0 -54</u></b>	

Puntaje de corte: 78% = 42

**ANEXO N°XX**  
**ANTECEDENTES CURRICULARES**

**1. Experiencia y formación del investigador (a) principal y alterno (a)**

Nota: Sólo se evaluará la información curricular incluida en el formulario de postulación. No adjunte CV u otra información que no corresponda al formato: no será considerada.

**a) Investigador(a) o Innovador (a) principal**

**Identificación**

<b><u>Nombre</u></b>		<b><u>Sexo</u></b>		<b><u>RUT</u></b>
		<b><u>M</u></b>	<b><u>F</u></b>	
<b><u>Dirección</u></b>		<b><u>Comuna</u></b>		<b><u>Región</u></b>
<b><u>Teléfono Fijo</u></b>	<b><u>Teléfono Móvil</u></b>	<b><u>Correo Electrónico</u></b>		
<b><u>Ocupación principal actual</u></b>				
<b><u>Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual</u></b>				

**Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)**

<b>Título Profesional</b>			
<b>Institución</b>		<b>Año</b>	
<b>Grado Académico</b>			
<b>Institución</b>		<b>Año</b>	

**Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)**

<b>Nombre de la especialización</b>		<b>Tipo (postítulo, curso, otros)</b>	
<b>Duración de la formación (en meses)</b>		<b>Institución y año de obtención</b>	

**Experiencia relevante para el proyecto**

<b>Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</b>

<b>Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</b>

**Publicaciones académicas (últimos 10 años) (Agregue espacios para todas las publicaciones de los últimos 10 años)**

<b>Referencia (en formato APA)</b>			
<b>Tipo (Revista/Libro/Capítulo de libro/otro)</b>		<b>Año</b>	

**b) Investigador(a) o innovador (a) alterno(a)**

**Identificación**

<b>Nombre</b>		<b>Sexo</b>		<b>RUT</b>
		<b>M</b>	<b>F</b>	
<b>Dirección</b>		<b>Comuna</b>		<b>Región</b>
<b>Teléfono Fijo</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Correo Electrónico</b>		
<b>Ocupación principal actual</b>				
<b>Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual</b>				

**Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)**

<b>Título Profesional</b>			
<b>Institución</b>		<b>Año</b>	
<b>Grado Académico</b>			
<b>Institución</b>		<b>Año</b>	

**Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)**

<b>Nombre de la especialización</b>		<b>Tipo (postítulo, curso, otros)</b>	
<b>Duración de la formación (en meses)</b>		<b>Institución y año de obtención</b>	

**Experiencia relevante para el proyecto**

<b>Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</b>
<b>Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</b>

**Publicaciones académicas (últimos 10 años) (Agregue espacios para todas las publicaciones de los últimos 10 años)**

<b>Referencia (en formato APA)</b>			
<b>Tipo (Revista/Libro/Capítulo de libro/otro)</b>		<b>Año</b>	

**2. Experiencia y formación del equipo**

Número total de personas en el equipo:

Complete la ficha a continuación para cada una de las personas que componen el equipo de trabajo propuesto. Sólo se evaluará la información curricular incluida en el formulario de postulación. No adjunte CV u otra información que no corresponda al formato: no será considerada.

**Identificación**

<b>Nombre</b>		<b>Sexo</b>		<b>RUT</b>
		<b>M</b>	<b>F</b>	
<b>Dirección</b>		<b>Comuna</b>		<b>Región</b>
<b>Teléfono Fijo</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Correo Electrónico</b>		

**Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)**

<b><u>Título Profesional</u></b>			
<b><u>Institución</u></b>		<b><u>Año</u></b>	
<b><u>Grado Académico</u></b>			
<b><u>Institución</u></b>		<b><u>Año</u></b>	

**Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)**

<b><u>Nombre de la especialización</u></b>		<b><u>Tipo</u></b> <b><u>(postítulo, curso, otros)</u></b>	
<b><u>Duración de la formación (en meses)</u></b>		<b><u>Institución y año de obtención</u></b>	

**Experiencia relevante para el proyecto**

<b><u>Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</u></b>
<b><u>Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)</u></b>
<b><u>Ocupación principal actual (señalar antigüedad)</u></b>
<b><u>Lugar(es) en que desarrolla ocupación principal actual</u></b>
<b><u>Rol que desempeñará en el proyecto (máximo 3 líneas)</u></b>

ANEXO N°YY  
INFORME FINAL



Serie Proyectos de Investigación e  
Innovación

Superintendencia de Seguridad Social  
Santiago - Chile

INFORME FINAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Autor:  
Año publicación





**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SUPERINTENDENCE OF SOCIAL SECURITY**

La serie Proyectos de Investigación e Innovación corresponde a una línea de publicaciones de la Superintendencia de Seguridad Social, que tiene por objetivo divulgar los trabajos de investigación e innovación en Prevención de Accidentes y Enfermedades del Trabajo financiados por los recursos del Seguro Social de la Ley 16.744.

Los trabajos aquí publicados son los informes finales y están disponibles para su conocimiento y uso. Los contenidos, análisis y conclusiones expresados son de exclusiva responsabilidad de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social.

Si requiere de mayor información, sobre el estudio o proyecto escriba a: [investigaciones@suseso.cl](mailto:investigaciones@suseso.cl).

Si desea conocer otras publicaciones, artículos de investigación y proyectos de la Superintendencia de Seguridad Social, visite nuestro sitio web: [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl).

The Research and Innovation Projects series corresponds to a line of publications of the Superintendence of Social Security, which aims to disseminate the research and innovation work in the Prevention of Occupational Accidents and Illnesses financed by the resources of Law Insurance 16,744.

The papers published here are the final reports and are available for your knowledge and use. The content, analysis and conclusions are solely the responsibility of the author (s), and do not necessarily reflect the opinion of the Superintendence of Social Security.

For further information, please write to: [investigaciones@suseso.cl](mailto:investigaciones@suseso.cl).

For other publications, research papers and projects of the Superintendence of Social Security, please visit our website: [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl).

Superintendencia de Seguridad Social  
Huérfanos 1376  
Santiago, Chile.

INDICE

TÍTULO Y AUTORES

- I. Resumen ejecutivo (250 palabras)
- II. Palabras claves (revisar tesoro de Biblioteca de SUSESO (BIRED))
- III. Introducción y Antecedentes
- IV. Definición del problema, pregunta de investigación o desafío de innovación
- V. Revisión de la literatura o experiencias relevantes
- VI. Descripción de la metodología o etapas de la innovación
- VII. Resultados
- VIII. Recomendaciones para Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- IX. Conclusiones
- X. Referencias
- XI. Anexos: PPT o video de presentación